# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, jueves 3 de junio de 1965 — Número 20.708

Ministerio de Economía

**IMPORTACION**

**Se amplía el término acordado a una entidad para el despacho a plaza de diversos elementos.**

DECRETO Nº 4.020. - Bs. As., 27|5|65.

VISTO el expediente M. E. 2982/65 por el cual la Cooperativa de Productores Forestales de Misiones Ltda. solicita ampliación de plazo para introducir al país la línea de producción destinada a la fabricación de paneles de partículas de madera aglomerada, cuya importación libre de recargos le fuera autorizada por Decreto 9319/62, y

CONSIDERANDO:

Que la demora en concretar la adquisición de las maquinarias, se debió a las dificultades con que tropezó la recurrente para obtener condiciones de financiación satisfactorias por parte de los proveedores del exterior;

Que habiendo resuelto convenientemente dichas gestiones a fines del año próximo pasado, la firma proveedora ya tiene en construcción diversas máquinas componentes de la línea;

Que a fin de posibilitar la instalación de esta industria procurando el aprovechamiento de materias primas y mano de obra existentes en su zona de influencia, resulta necesario extender el término acordado originariamente para el despacho a plaza;

Que la ampliación solicitada excede el plazo que puede otorgar la Dirección Nacional de Aduanas en virtud del Decreto 13.161/62;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
**Decreta:**

Artículo 1º — Amplíase hasta el 7 de junio de 1966 el término acordado en el Art. 2º del Decreto 9319/62, para que la Cooperativa de Productores Forestales de Misiones Ltda. inicie el despacho a plaza de los elementos comprendidos en la planilla anexa al referido decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

**INTERVENCIONES FEDERALES.**

PROVINCIA DE JUJUY. — **Ratifícase un decreto-ley.**

DECRETO Nº 4.028. - Bs. As., 27|5|65.

VISTO el expediente número 47.973 del año 1965, del registro del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita ratificación del decreto-ley número 17, dictado el 17 de mayo del año en curso, por el que se crea la Subsecretaría de Minería, en jurisdicción del Ministerio de Hacienda, Economía, Obras Públicas y Previsión Social de esa provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
**Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley número 17, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy el 17 de mayo de 1965

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

**CENSO INDIGENA NACIONAL.**

**Dispónese su realización a partir del 1º|8|65 y se constituye la Comisión Ejecutiva del Primer Censo Indigenista Nacional.**

DECRETO Nº 3.998. — Bs. As., 27|5|65.

VISTO:

La necesidad de concretar lo enunciado por el Poder Ejecutivo Nacional al delinear su política en lo atinente a población aborigen, y

CONSIDERANDO:

Que existen en el país diversos grupos indígenas sin plena integración a la comunidad nacional, siendo para ello de real importancia determinar los criterios básicos que constituyen la personalidad social del indígena;

Que es imperioso atender al mejoramiento de las condiciones de su desarrollo integral mediante una acción sistematizada y eficaz, cumplida coordinadamente por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el concurso de especialistas y técnicos universitarios;

Que con el fin de iniciar la ejecución de una política indigenista coherente y continua, asentada en datos reales que permitan proyectarla sobre bases científicas, es necesario investigar los problemas porque atraviesan estos grupos de la sociedad nacional;

Que la historia de nuestro país no registra un censo indígena nacional y la experiencia lo muestra imprescindible, dado que no puede promoverse cambio alguno si se desconoce la fisonomía y características propias que determinan la estructura peculiar de esas comunidades;

Que para inducir cualquier proceso de aculturación tendiente a producir mejoras en el desarrollo económico, en las condiciones de sanidad, educación, trabajo, etc., debe partirse de un conocimiento conceptual de la realidad cultural y de la estructura antroposociológica de las comunidades indígenas;

Que en esa tarea previa, permitirá dar acierto a una acción de mejoramiento para la condición de vida del indígena y su definitiva incorporación a la comunidad nacional, objetivos que informan la política de este gobierno en la materia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
**Decreta:**

Artículo 1º — Dispónese la realización de un Censo Indígena Nacional que se realizará a partir del 1º de agosto de 1965 y el que comprenderá las siguientes regiones del país:

a) **Región Norte Central:** Que abarcará las provincias de Formosa, Chaco y Salta.

b) **Región Noreste:** Que abarcará las provincias de Misiones y Corrientes.

c) **Región Noroeste:** Que abarcará las provincias de Jujuy y Catamarca.

d) **Región Central Sur:** Que abarcará las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Se anotará como indígena a todos aquellos individuos que reúnan las características antropológicas básicas necesarias para considerarlos miembros de un grupo determinado, o se consideren a sí mismos como pertenecientes a algunos de los pueblos indígenas clasificados.

Art. 2º — El Censo comprenderá, sin perjuicio de otros que determine la autoridad del Censo, los grupos indígenas que se encuentran en el territorio nacional en forma permanente o transitoria y que constituyen los siguientes "pueblos" indígenas:

**Región norte central:** Tobas, pilagás, mocovíes, matacos, chulupíes, chorotis, chiriguanos.

**Región noreste:** Guaraníes y caigaes.

**Región noroeste:** Aymaraes y quechuas.

**Región central sur:** Tehuelches, araucanos, guenakén, yamanas, onas.

Art. 3º — **En cada comunidad o grupo indígena se relevarán los datos que a continuación se expresa:**

1) **Situación geográfica:** Se aportarán todos los datos precisos para confeccionar un mapa que contenga la ubicación de los aborígenes que pueblan el territorio argentino.

2) **Toponimia:** Se averiguará el o los nombres con que los aborígenes y los no aborígenes designan a los grupos indígenas y/o al lugar donde ellos viven.

3) **Vías de comunicación:** Comprenderá el registro de las rutas nacionales, provinciales, vecinales y las vías fluviales por las que se comunica la comunidad.

4) **Características del área regional y zonal que contiene a la comunidad:** Se registrarán cuáles son las fuentes de producción y de trabajo existentes y las aspiraciones de grupo sobre propiedad tipo.

5) **Administración:** Se deberá registrar si la comunidad o el grupo se autoadministra o está en relación de dependencia directa o indirecta con algún organismo oficial o privado.

6) **Número de habitantes:** (Subdividida en los siguientes ítems):

a) Tipos de vivienda y superficie que comprende.

b) Número de individuos que habitan cada vivienda.

c) Número de familias que habitan en cada vivienda.

d) Número de adultos, hombres y mujeres mayores de 14 años que viven en cada vivienda.

e) Número de hijos por pareja.

f) Número de varones menores de 6 años.

g) Número de varones entre 7 y 14 años.

h) Número de mujeres menores de 6 años.

i) Número de mujeres entre 7 y 14 años.

j) Referencias sobre la estructura familiar.

7) **Proveniencia:** Se informará cuáles son los lugares de procedencia de cada familia.

8) **Tiempo de permanencia en el lugar:** Se consignarán datos por familia e individuo.

9) **Tipos de ocupación:** Se consignará por familia en general e individuo en particular, el tipo de tarea que realiza, cuántas horas por día trabajá, qué salario recibe, en qué forma, y si su trabajo es periódico o continuo, cuántas personas dependen del ingreso.

10) **Grado de alfabetización:** Comprenderá lo siguiente:

a) Si existe escuela cercana a la comunidad o al grupo

## AL PUBLICO

Nuevos números telefónicos

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304 — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 42-1011 Venta de Ejemplares: T. E. 41-3902 — División Legislación: T. E. 41-5485 — División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104 — Mesa de Entradas: T. E. 41-5420. — Se atiende en:

SANTA FE 1659 — Horario: 12.45 a 16.45 horas

## SUMARIO

EDICION DEL DIA 3/6/65 (56 páginas)





b) Número de individuos por vivienda que concurre a la escuela.
c) Qué grado está cursando cada individuo.
d) Cuál es el record (historial) de cada escolar.
e) Los que concurrieron a la escuela, hasta qué grado lo hicieron.
f) Número de individuos en edad escolar que no concurren a clase.
g) Qué causas aducen para no concurrir.
h) Se deberá comprobar, en forma experimental, quiénes son o no alfabetos

11) Estado sanitario:
a) Epidemias.
b) Endemias.
c) Morbilidad.
d) Mortalidad infantil.

12) Religión: Se deberá registrar.
a) Si son adeptos a algún credo occidental. — Cuál.
b) Si no son adeptos a ningún credo occidental.
c) Si creen en sus antiguas formas religiosas.
d) Si existen formas de sincretismo local.

13) Liderazgo: Se averiguará a quién reconocen como líder, si a un cacique o a varios, o si es grupo sin líder manifiesto.

14) Estructura política: Se deberá registrar:
a) Quiénes están anotados en el Registro Civil.
b) Quienes están enrolados. ¿Por qué lo hicieron?
c) Quiénes no están enrolados. ¿Por qué?

Art. 4º — Con los datos obtenidos se confeccionará un análisis monográfico de cada uno de los grupos censados y del conjunto de la población indígena del país, aconsejando a la vez las medidas que sea conveniente adoptar para propender a su mejoramiento social, económico, cultural. Este estudio deberá desarrollar, básicamente, los siguientes puntos:
a) Situación racial, lingüística y cultural del pueblo aborigen en sus tiempos prehispánicos y en el tiempo actual.
b) Una descripción del habitat actual.
c) Una descripción de cada comunidad de acuerdo con los objetivos de estudio señalados en el artículo anterior.
d) Un análisis del contexto social indígena.

Por el Ministerio del Interior se procederá a la publicación y divulgación de los resultados y de los estudios que se realicen.

Art. 5º — A los fines del presente decreto, constitúyese la Comisión Ejecutiva del Primer Censo Indigenista Nacional que estará constituída por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo Nacional e integrada por el Director Nacional de Asuntos Indígenas, el Director del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires y el Director del Instituto Nacional de Antropología como Vocales.

Esta Comisión actuará como autoridad del Censo, bajo la dependencia directa del Ministro del Interior, y con la colaboración de la Dirección Nacional de Estadística y Censo.

Art. 6º — Constitúyese el Consejo Asesor Honorario del Primer Censo Indigenista Nacional, que estará constituido por un representante de cada uno de los Ministerios Nacionales, un representante de cada una de las provincias comprendidas en las regiones donde se cumplirá el Censo, un representante de cada una de las Universidades Nacionales, un representante de Gendarmería Nacional, un representante de la Prefectura Nacional Marítima, un representante del Consejo Nacional de Desarrollo, un representante del Consejo Federal de Inversiones, un representante de la Comisión Nacional del Río Bermejo y un representante de la Dirección Nacional de Estadística y Censos.

El Consejo Asesor Honorario actuará como órgano de asesoramiento y consulta de la Comisión Ejecutiva, y será presidido por el representante del Ministerio del Interior.

Art. 7º — Todas las dependencias del gobierno nacional prestarán ayuda para el relevamiento censal, facilitando su personal y suministrando los muebles, edificios, medios de movilidad, etc., que les sean requeridos por los organismos ejecutores del Censo dentro del período comprendido entre el 1º de octubre de 1965 y el 31 de marzo de 1967.

El personal de la Administración del Estado está obligado a desempeñar las tareas censales que les sean asignadas en el lugar y ocasión que determinen las autoridades del Censo las que revistarán el carácter de carga pública. El buen desempeño en las tareas censales deberá constar en el legajo personal de los agentes.

Art. 8º — Facúltase como excepción y dentro del mismo período mencionado en el artículo anterior, a los señores Directores Generales, Jefes de Reparticiones Nacionales y Jefes de Oficinas Nacionales destacadas en el interior del país a conceder directamente y a simple requerimiento de la autoridad censal de su jurisdicción, la colaboración del personal y la concesión y afectación de locales, muebles, máquinas, medios de movilidad, etc., que sean necesarios para la ejecución de las tareas relativas al censo.

Acordada la colaboración del personal o la afectación de elementos, las autoridades de las oficinas nacionales destacadas en el interior del país deberán comunicar la medida adoptada a la Superioridad.

Art. 9º — El Ministerio del Interior invitará a los Gobiernos Provinciales a adoptar en sus respectivas jurisdicciones, similares medidas que las detalladas precedentemente, con el fin de asegurar el éxito del relevamiento censal.

Art. 10. — Facúltase para designar personal, ya sean agentes al servicio del Estado o ajenos a la Administración Pública Nacional, afectado a las tareas emergentes del Censo Indigenista, con asignación mensual de hasta m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 11. — A los efectos del relevamiento del Censo, las comunicaciones postales y telegráficas, con excepción de las sobretasas aéreas, que se originen con esa finalidad estarán exentas del pago de tasas y derechos entre el 1º de junio de 1965 y el 31 de julio de 1967.

Art. 12. — Destínase la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.), para el cumplimiento de este decreto tomándose los fondos con imputación a la partida que oportunamente se incorpore al presupuesto de gastos del Anexo 25 (Interior), para el año 1965 y su correlativa para el ejercicio 1966.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

### Secretaría de Hacienda

**IMPUESTOS INTERNOS. — Modifícase el artículo 53 de la reglamentación de la ley de impuestos internos.**

DECRETO Nº 4.006 - Bs. As., 27|5|65.

VISTO el expediente Nº 20.027/65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, relacionado con el ofrecimiento realizado por la Cámara de Alcoholes en el sentido de autorizar a los destiladores a adquirir por su cuenta los medidores de producción para ser instalados en sus fábricas, y

CONSIDERANDO:

Que la escasez de contadores automáticos oficiales instalados en las destilerías productoras de alcohol y el estado deficiente de su funcionamiento, debido al tiempo en que se encuentran instalados en las mismas, frente al desenvolvimiento alcanzado por la industria del ramo, ha comenzado a ocasionar inconvenientes a los responsables:

Que el artículo 53 de la reglamentación de la ley de impuestos internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones) establece que "La provisión de los contadores de producción —cuando su instalación fuere necesaria— se hará por cuenta del Fisco";

Que no se desvirtuarían los fines de fiscalización perseguidos en la aludida disposición reglamentaria si la medición de la producción de alcoholes se realizara mediante aparatos adquiridos directamente por los destiladores, siempre que los mismos reúnan condiciones de seguridad y rendimiento similares a los adoptados oficialmente:

Que por tal razón no existe inconveniente en autorizar a la Dirección General Impositiva para que permita la instalación de dichos aparatos en destilería, cuando no puedan ser suministrados por el Fisco;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 53 de la reglamentación de la ley de impuestos internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones), agregando como tercer párrafo el siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo, facúltase a la Dirección General Impositiva para autorizar a los destiladores de alcohol a adquirir por su cuenta los aparatos medidores de producción para ser instalados en sus fábricas, cuando no puedan ser provistos por el Fisco. Dichos medidores deberán ser semejantes a los oficialmente adoptados y reunir características y condiciones de seguridad y rendimiento análogas. La instalación y funcionamiento de los mismos se ajustará a las normas que al respecto dicte la citada Dirección General".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

### Secretaría de Hacienda

**CERTIFICADOS DE CANCELACION DE DEUDAS**

**Amplíase el plazo fijado para su utilización.**

DECRETO Nº 4.007 - Bs. As., 27|5|65.

VISTO los Decretos Nros. 4.898/61, 4.530, 8.565 y 13.996/62, relacionados con la emisión de los "Certificados de Cancelación de Deudas", y el Decreto Nº 4.594, de fecha 5 de junio de 1963, por el que se dispone la emisión de los "Documentos de Cancelación de Deudas - 1963";

El Decreto Nº 2.081, del 17 de marzo de 1965 y la Resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Hacienda Nº 1/65, que respectivamente establecen que los "Certificados de Cancelación de Deudas" y los "Documentos de Cancelación de Deudas 1963", podrán ser utilizados por sus tenedores a los fines establecidos oportunamente, hasta el 30 de junio de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda tiene conocimiento que aún se encuentran en circulación sumas importantes de los referidos valores, cuya utilización difícilmente podrá operarse dentro de la fecha fijada por el citado Decreto número 2.081/65 y por Resolución número 1/65;

Que, asimismo, en la Tesorería General de la Nación existen compromisos de pago a concretarse mediante la entrega de "Documentos de Cancelación de Deudas - 1963";

Que esas circunstancias hacen aconsejables, a los efectos de evitar perjuicios e inconvenientes en las operaciones pendientes, que deben concretarse con los certificados y documentos de referencia, disponer una nueva prórroga del plazo señalado para su utilización, hasta el 31 de diciembre de 1965;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Los "Certificados de Cancelación de Deudas" emitidos en virtud de los Decretos Nros. 4.898/61, 4.530/62, 8.565/62 y 13.996/62 y los "Documentos de Cancelación de Deudas - 1963", cuya emisión fue dispuesta por el Decreto Nº 4.594/963, podrán ser utilizados por sus tenedores, a los fines establecidos en los respectivos decretos de emisión y en la Resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Hacienda Nº 234/63, hasta el día 31 de diciembre de 1965, fecha en la que caducarán, quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo determinado por el presente artículo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

### Secretaría de Industria y Minería

**INDUSTRIA PROMOCION. — Se otorgan los beneficios establecidos por el Decreto 5.338/63, a una firma con referencia a la actividad desarrollada en su planta productora de jugos naturales y concentrados de citrus.**

DECRETO Nº 4.030 - Bs. As., 27|5|65.

VISTO el expediente número 183.219/62, del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, solicita acogerse a los beneficios del Decreto número 5.338/63; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita los beneficios de dicho decreto con referencia a la actividad desarrollada en su planta productora de jugos naturales y concentrados de citrus, situada en el Departamento de Bella Vista, Provincia de Corrientes;

Que para la instalación de dicha planta, por Decreto número 9.729/61 se autorizó a la firma referida a importar una línea de producción completa, de conformidad con el Decreto número 13.277/59;

Que tanto por la ubicación como por su calificación industrial, esta actividad encuadra en las condiciones que sobre zonas y actividades promovidas establece el Decreto número 5.338/63, a los efectos del otorgamiento de sus beneficios;

Que, por otra parte, esta implantación industrial significa la utilización de recursos naturales y humanos de la zona, con una repercusión favorable en su desarrollo, al par que la obtención de productos con buenas perspectivas de exportación;

Que los aspectos técnicos del proyecto han merecido la aprobación correspondiente al dictarse el Decreto número 9.729/61, por el cual se autorizó la importación de los equipos necesarios;

Que habiendo obtenido otras empresas radicadas con igual propósito en la misma zona, los beneficios promocionales, resulta equitativo poner a la solicitante en similares condiciones, facilitándole, al mismo tiempo, su competencia en los mercados exteriores;

Que por la fecha de presentación de la solicitud y lo dispuesto por el Decreto número 1.081/63, en cuanto deroga el Decreto número 5.338/63, resultándolo subsistente únicamente para la consideración de las solicitudes de acogimiento al mismo que se hubieran presentado ante los organismos específicos competentes hasta el 30 de noviembre de 1963, corresponde encuadrar la misma en las prescripciones del citado Decreto número 5.338/63;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina**
**Decreta:**

Artículo 1º — Declárase a Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con domicilio legal en Balcarce 376, Salta, Provincia de Salta, comprendida en los términos del Decreto número 5.338/63, con referencia a la actividad que desarrolla en su planta productora de jugos naturales y concentrados de citrus, instalada en el Departamento de Bella Vista, de la Provincia de Corrientes, otorgándosele los beneficios establecidos en los apartados A), B), C) y D) del artículo 10º (décimo) de dicho decreto.

Art. 2º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Promoción Industrial, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

### Secretaría de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Dictanse normas para la aplicación de las rebajas de cuotas de servicios sanitarios a diversas entidades.**

DECRETO Nº 4.002 — Bs. As., 27|5|65

VISTO el expediente Nº 726|964, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la modificación de la fecha de vigencia de las rebajas de cuotas de servicios sanitarios acordadas por los decretos Nos. 2.566 y 13.451, de fechas 21 de marzo y 5 de diciembre de 1962, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de bien público que cumplen las entidades religiosas, de asistencia social, cultural y deportiva, fue motivo para que se dictaran los decretos mencionados, que acuerdan rebajas sobre el importe de servicios sanitarios correspondientes a fincas de su propiedad o destinadas al cumplimiento de sus fines específicos, ubicadas en la Capital Federal o en ciudades, o localidades del interior del país, en las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación tiene a su cargo la prestación de tales servicios:

Que en atención a que gran parte de las fincas afectadas al destino antes indicado, situadas en la Capital Federal, gozaban de exenciones de pago durante la vigencia de la Ley de Contribución Inmobiliaria, las que cesaron automáticamente al sancionarse la Ley 15.799 y a fin de crear una natural continuidad entre tales exenciones y las rebajas previstas en los aludidos decretos, evitando

en lo posible, los perjuicios derivados de la privación de esa franquicia o de la falta de provisión en sus respectivos presupuestos de las partidas necesarias para cubrir el pago de servicios sanitarios, se estableció, en ambos, que sus disposiciones regirían a partir del 1º de enero de 1961;

Que las razones invocadas, aconsejaron la aplicación del beneficio citado, desde igual fecha, a bienes de las señaladas entidades y asociaciones, que hasta entonces no habían gozado de exenciones o rebajas:

Que los decretos precitados han tenido una amplia difusión, a tal punto que en el lapso transcurrido desde su dictado se ha presentado la casi totalidad de las posibles beneficiarias, solicitando acogerse a las franquicias que se acuerdan;

Que en el caso de entidades que aún no las han solicitado, debe suponerse que no tienen interés en obtenerlas, o que razones circunstanciales, o problemas propios, referidos al cumplimiento de los requisitos exigibles para acreditar la situación legal prevista, demorarán aún por un largo lapso la posibilidad de su petición:

Que a medida que transcurra el tiempo, la vigencia de las rebajas a partir del 1º de enero de 1961, ocasionará alteraciones en el orden económico administrativo de la citada Institución, derivadas de la gestión normal o judicial de las boletas correspondientes a varios años o de posibles devoluciones de sumas abonadas con posterioridad a esa fecha;

Que por otra parte no puede mantenerse indefinidamente la fecha del 1º de enero de 1961, para acordar desde la misma el beneficio de rebaja, sin crear problemas administrativos y situaciones de verdadera arbitrariedad;

Que todo ello hace aconsejable condicionar la concesión de las rebajas de tarifas a aquella fecha en que se formule la respectiva solicitud, siempre que se encuentren cumplidas las exigencias legales indispensables, o si no lo estuvieran, al momento en que quede fehacientemente acreditada la situación legal antes referida:

Que por razones de ordenamiento administrativo la vigencia de las rebajas se operaría a partir de la iniciación del período de cobro inmediatamente posterior a la fecha de presentación de la respectiva solicitud o de la acreditación de la situación legal prevista;

Que estas fechas de vigencia de rebajas se adoptarán para las presentaciones que se efectuarán con posterioridad a la del dictado del presente decreto y serían aplicables, en el futuro, a las nuevas entidades que se creasen o iniciasen su actividad de bien público;

Que para las presentaciones efectuadas con anterioridad al dictado antes mencionado, se mantendría como fecha de vigencia la del 1º de enero de 1961, aun cuando no hubiese recaído resolución en las respectivas actuaciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Para las solicitudes que se presenten a partir de la fecha de publicación del presente decreto, las rebajas de servicios sanitarios que acuerdan los decretos Nos. 2.566|62 y 13.451|62 tendrán vigencia desde la iniciación del período de cobro inmediatamente posterior a la fecha del pedido de concesión del beneficio, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos legales exigibles para acreditar que la peticionante se encuentra en la situación legal prevista.

De no haberse satisfecho tales requisitos, la fecha de concesión de la rebaja será la de iniciación del período de cobro inmediatamente posterior a aquella en que quede fehacientemente acreditada la situación legal antes referida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Alfredo Concepción.

---

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS**

**Presupuesto**

DECRETO Nº 3.491. — Bs. As., 30|4|65.

VISTO lo prescripto por el artículo 94 de la Ley Nº 16.662, de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio fiscal iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporadas a ese ejercicio:

Que por Decreto Nº 1.689 de fecha 4 de marzo de 1965, se reglamenta aquel precepto legal y se dictan los requisitos a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos presupuestarios, como así también la presentación de la cuenta general del ejercicio referido en el anterior considerando;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 94 de la Ley Nº 16.662,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Incorpórase la suma de diez y siete millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cinco pesos moneda nacional (m$n. 17.753.705) al presupuesto de gastos para el ejercicio de 1964 de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16) — Sección 1º — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) —, c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, según planillas anexas.

Art. 2º — Incorpórase la suma de cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 4.880.000) al presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1964 de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16) — Sección 2º — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — (Sector 4) — c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, según planillas anexas.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, modifícanse en la forma indicada en planillas anexas los presupuestos para el ejercicio de 1964 de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16) — Sección 1º — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) y Sección 2º — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) — c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, los que quedan fijados de acuerdo con el siguiente detalle y los cuadros resumen que forman parte del presente decreto:

**Sección 1º — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2).**

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 5 - Transferencias ... | 4.917.751 |
| Inciso 7 - Gastos en Personal | 46.411.121 |
| Inciso 9 - Otros Gastos .... | 15.349.833 |
| Total Servicios ......... | 66.678.705 |

**Sección 2º — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4).**

| | m$n. |
|---|---|
| Inciso 5 - Transferencias . | 29.233.667 |
| Inciso 9 - Otros Gastos ... | 4.993.333 |
| Total Inversiones ...... | 34.227.000 |
| Total General Organismo | 100.905.705 |

Art. 4º — De acuerdo con lo determinado en el artículo anterior estímase, para el ejercicio de 1964, en la suma de cien millones novecientos cinco mil setecientos cinco pesos moneda nacional (m$n. 100.905.705) la totalidad de los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1º y 2º — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — (Sector 6) — c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos (Nº 16).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

---

**Ministerio de Economía**

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 4.023

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.

VISTO lo prescripto por el artículo 94 de la Ley Nº 16.662, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio financiero iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporadas a ese ejercicio;

Que por Decreto Nº 1.689 de fecha 4 de marzo de 1965, se reglamentan preceptos legales y se dictan los requisitos a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos presupuestarios, como así también la presentación de la cuenta general del ejercicio referido;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 94 de la Ley Nº 16.662,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Incorpórase la suma de m$n. 333.293.199 (trescientos treinta y tres millones doscientos noventa y tres mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional), al Presupuesto de Gastos correspondientes al ejercicio 1964 —XXVII— Organismos Descentralizados (Nº 200) del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y en concepto de créditos relativos a las erogaciones por los meses de noviembre y diciembre 1964, según detalle en planillas anexas.

Art. 2º — Estímase en la suma de m$n. 333.293.199 (trescientos treinta y tres millones doscientos noventa y tres mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional), el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de los gastos referidos por el artículo 1º, según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, fíjase en la suma de m$n. 2.059.568.199 (dos mil cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional) al Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 1964 —1º de noviembre 1963 y 31 de diciembre 1964— del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, de acuerdo con el siguiente detalle y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto:

| | m$n. |
|---|---|
| **Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2:** | |
| Inciso 7 - Gastos en Personal .................... | 1.591.078.200 |
| Inciso 9 - Otros Gastos ........................ | 39.706.000 |
| Total: | 1.630.784.200 |
| **Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4:** | |
| Inciso 9 - Otros Gastos ........................ | 62.483.999 |
| **Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5:** | |
| Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones ............... | 366.300.000 |

Art. 4º — Fíjase en la suma de m$n. 2.059.568.199 (dos mil cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos moneda nacional) el Cálculo de Recursos afectados a la financiación de los gastos referidos por el artículo 3º, del Instituto de Servicios Sociales Bancarios correspondientes al ejercicio 1964, 1º de noviembre 1963 y 31 de diciembre 1964, de acuerdo con el detalle que figura en planilla adjunta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**DOCENTES**

**Cesantía.**

DECRETO Nº 3.059. — Bs. As., 27|4|65.

VISTO la actuación Nº 20.535|965, en la cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería da cuenta de las inasistencias en que incurre desde el 5 de marzo de 1964 el agente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, señorita Griselda Beatriz Matei (L. 23.532); y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas la citada agente se ha hecho pasible de la sanción establecida en el artículo 37º - inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Adminstración Pública Nacional

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante, por las razones mencionadas en el considerando del presente decreto, a contar del 5 de marzo de 1964, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Enseñanza Agrícola, a la Profesora (4 horas de cátedra), señorita Griselda Beatriz Matei (L. 23.532) - Clase 1926 - Libreta Cívica 2.487.511 - C.I. 124.803, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

---

**Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública**

**COMISION EJECUTIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**

**Fíjansele las facultades y atribuciones, estableciéndose su integración.**

DECRETO Nº 3.995 — Bs. As., 27|5|65

VISTO lo propiciado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 9.762|64 se crea en dicho Ministerio, el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural;

Que el citado Ministerio ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto de referencia, al elevar el correspondiente proyecto de reglamentación;

Que lo proyectado encuadra en los lineamientos de las normas a reglamentar sin alterar su espíritu y, al mismo tiempo, determina los medios necesarios para dotar al Servicio Nacional de un funcionamiento dinámico y eficiente compatible con su naturaleza y con las normas que le dieron origen;

Que atento a la procedencia de los fondos destinados al cumplimiento del programa de provisión de agua potable y saneamiento de poblaciones rurales de hasta 3.000 habitantes, se hace necesario establecer las normas para el registro adecuado y disposición de dichos fondos, sobre la base de la apertura de una cuenta especial,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — La Comisión Ejecutiva del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural creada en el artículo 3º del Decreto Nº 9.762|64, tendrá las facultades y atribuciones requeridas para el cumplimiento integral de las funciones que se le confieren y en especial manera las siguientes:

a) proponer al Ministro de Asistencia Social y Salud Pública la concertación de los convenios con las provincias para la realización del programa a que se alude en el artículo 2º del decreto antes citado, pactando las modalidades de los préstamos que se les otorgará conforme al convenio tipo, en el que se hará la previsión de los anticipos que se considere conveniente efectuar y que elevará al Ministerio para su aprobación "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

b) proponer la contratación y remoción del personal del Servicio Nacional y gestionar, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en vigencia, los nombramientos. Ejercer el derecho disciplinario conforme a las normas del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

c) administrar directamente la Cuenta Especial cuya apertura dispone el artículo 5º de este decreto, debiendo rendir cuentas documenta-

... s al Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

d) administrar los fondos provenientes de la cuenta especial a cuyo efecto abrirá a la orden de la Comisión Ejecutiva —Decreto Nº 9.762|61 en el Banco de la Nación Argentina— las respectivas cuentas corrientes;

e) abonar los certificados de las obras realizadas en las comunas beneficiarias del programa, debidamente conformados por la provincia respectiva y acordar los anticipos que se establezcan en los convenios;

f) proyectar y elevar para su aprobación al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el reglamento interno del Servicio;

g) proyectar y elevar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el presupuesto anual de gastos e inversiones del Servicio, como parte integrante del correspondiente a la Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de dicho Ministerio;

h) proponer las amortizaciones de los préstamos recibidos para los fines de su creación, así como el pago de los intereses respectivos conforme a lo que se pacte en cada caso, con la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional en los casos en que ello ya no se haya efectuado;

i) percibir los pagos de cuotas de amortización e intereses de los préstamos acordados a las provincias, cuyos importes serán acreditados a la Cuenta Especial creada por el artículo 5º del presente decreto;

j) propiciar la inversión transitoria en títulos, valores y fondos públicos nacionales, provinciales o municipales, de los recursos disponibles cuando ello resulte conveniente;

k) formular consultas individuales a los miembros de la Comisión Consultiva creada en el artículo 6º del Decreto Nº 9.762|64 y convocarla a reuniones plenarias cuando lo estime necesario;

l) formular directamente consultas y pedidos de informes vinculados a su función específica, a los demás organismos del Estado, y en particular con relación a lo dispuesto en el artículo 2º "in fine" del Decreto Nº 9.762|64;

m) elevar la Memoria Anual.

Art. 2º — La Comisión Ejecutiva a que aluden los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 9.762|64 será integrada por un funcionario administrativo contable, un asesor jurídico y un asesor médico, todos ellos funcionarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y presidida por el Director de Saneamiento Ambiental de dicho Ministerio, dejándose constancia de su concurrencia a las sesiones y opiniones vertidas en las mismas, en un libro de actas que se llevará a sus efectos.

Art. 3º — El Presidente de la Comisión Ejecutiva actuará como Director del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

a) ejercer la representación del Servicio Nacional ante los demás organismos del Estado;

b) convocar y presidir las reuniones de la Comisión Ejecutiva, y adoptar las resoluciones pertinentes previo dictamen de la Comisión;

c) en caso de urgencia, adoptar las decisiones que requieran una solución inmediata, dando luego cuenta de ello en la próxima reunión de la Comisión.

Art. 4º — El Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural estará integrado por los siguientes grupos de trabajo:

a) un grupo técnico encargado de los estudios sobre planificación y ejecución de las obras; establecer las normas técnicas relativas a las obras y servicios; ejercer la supervisión de las mismas y de los trabajos de operación y mantenimiento de los servicios;

Prestar asesoramiento a los organismos provinciales en las materias de su competencia;

b) un grupo administrativo contable, que tendrá a su cargo los estudios y tareas vinculadas al personal; contrataciones, presupuesto y contabilidad, la supervisión y control a nivel de las administraciones provinciales y comunales; los aspectos vinculados a la financiación del programa y la prestación de asesoramiento administrativo contable a los organismos provinciales;

c) un grupo jurídico y de promoción de comunidades, que estará a cargo de la preparación y revisión de los convenios, el asesoramiento y preparación de los proyectos de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, así como las cuestiones legales que se le encomienden, lo mismo que de todas las actividades vinculadas al plan de promoción y motivación de comunidades.

Art. 5º — De acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 12 de la Ley Nº 16.432 incorporado, por su artículo 83 a la Ley 11.672, dispónese la apertura de una cuenta especial denominada "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural", y fíjase el régimen de funcionamiento de la misma, que se incorpora al Anexo 5 - Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, y a la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondientes al Anexo: Cuentas Especiales - Nº 100 - Jurisdicción: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, que funcionará con el régimen que se detalla a continuación:

a) se acreditarán en ella, los recursos que la Nación disponga destinar al cumplimiento del programa en su Presupuesto Anual de gastos; los préstamos que se concierten con el Banco Interamericano de Desarrollo u otras instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, a los mismos fines, así como los legados o donaciones de particulares; la recuperación de los préstamos acordados a las provincias con los fondos de esta Cuenta Especial, incluidos los intereses;

b) se debitarán las inversiones que demanden el cumplimiento del programa y las devoluciones que oportunamente deben hacerse de los préstamos recibidos con crédito de esta Cuenta Especial, incluidos los intereses respectivos;

c) el saldo de esta Cuenta al cierre del ejercicio, se transferirá al siguiente.

Art. 6º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública proporcionará al Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural las dependencias adecuadas y los elementos necesarios para su gestión.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

## SANIDAD VEGETAL

CONVENIO. — Se aprueba el celebrado con la Provincia de Neuquén para coordinar la labor de lucha contra las plagas en el territorio de esa provincia.

DECRETO Nº 4.026 - Bs. As., 27|5|65.

VISTO la presente actuación número 5.156/64, en la cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería eleva para su aprobación el convenio celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Neuquén, entre la nombrada Secretaría de Estado y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la citada Provincia, mediante el cual se establece una colaboración de la acción oficial nacional y provincial en materia de sanidad vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que la coordinación de los servicios de lucha contra las plagas en la Provincia de Neuquén permitirá, mediante la utilización de una técnica moderna, encarar la lucha y control sanitario vegetal en forma más ventajosa;

Que el citado convenio ha sido aprobado por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, mediante Decreto número 1.714, de 11 de diciembre de 1959, y ratificado por la Honorable Legislatura Provincial por Ley Nº 134, de fecha 28 de junio de 1960.

Por ello, lo dictaminado a fojas 98 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Neuquén, para coordinar la labor de lucha contra las plagas en el territorio de la mencionada provincia, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Neuquén, representado en este acto por el señor Subsecretario Don Jorge A. Padín y la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, representada por el señor Director de Lucha contra las Plagas, Ing. Agr. Antonio Ciancio, de acuerdo a la autorización conferida por la mencionada Dirección, se conviene en celebrar el siguiente convenio para coordinar la labor de lucha contra las plagas en el territorio de la provincia mencionada.

"Artículo 1º) Para dar cumplimiento a esa coordinación, se constituirá una Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Fitosanitaria, la que estará integrada por el señor Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Neuquén o la persona que éste designe, quien ejercerá la Presidencia; un representante de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, que actuará como Vicepresidente y seis vocales que serán designados tres por cada una de las partes contratantes.

"Artículo 2º) La Comisión Mixta constituirá una Comisión Asesora Colaboradora formada por representantes de las asociaciones de productores agropecuarios y entidades oficiales o privadas vinculadas a las finalidades de este convenio. Serán funciones de la Comisión Asesora Colaboradora, plantear ante la Comisión Mixta los problemas de lucha contra las plagas y colaborar en el planeamiento de las campañas que se organicen; aplicando los métodos que la Comisión Mixta aconseje y distribuyendo los elementos de lucha que se le entregarán a ese fin.

"Artículo 3º) Serán funciones de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Fitosanitaria:

"a) Indicar las cuestiones motivo de estudio e investigación atinentes a la policía sanitaria vegetal del territorio de su competencia correlacionadas con el resto del país y en especial de las provincias limítrofes.

"b) Asesorar en todo asunto vinculado a la materia sanitaria objeto de este convenio.

"c) Proyectar planes de lucha y control sanitario a cargo de la Nación y de la Provincia.

"d) Proponer la coordinación de los planes de lucha y control sanitario a cargo de las provincias de la Nación.

"e) Establecer las formas y medios de cooperación de la Provincia para la ejecución de los planes nacionales de lucha y contralor sanitario y el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos.

"f) Proponer las formas y medios de cooperación de la Nación para solución de los problemas sanitarios que sean de exclusiva competencia de las Provincias.

"g) Sugerir la reforma de las normas legales y reglamentarias de la organización administrativa que fuere menester para lograr la máxima cooperación, coordinación y eficacia de la protección sanitaria.

"h) Proponer las medidas conducentes a la mayor difusión y perfecta información de los productores agrarios acerca de los problemas de la sanidad vegetal y de la acción oficial y privada concurrentes a su solución.

"Artículo 4º) La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia, abonarán respectivamente la retribución del personal de su dependencia afectado a los servicios que se coordinen y cooperen, así como los elementos y materiales que se utilicen.

"Artículo 5º) El presente convenio se celebra ad-referéndum de los Gobiernos de la Nación y de la Provincia del Neuquén y comenzará a regir una vez aprobado por ambas partes.

"Artículo 6º) El convenio continuará en vigencia hasta seis meses después de la fecha en que cualquiera de las partes lo denuncie formalmente.

"De conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Economía

## IMPORTACION

**Modifícanse las planillas anexas al Decreto 2.064|65.**

DECRETO Nº 4.019. Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.

VISTO el Expediente ME. Nº 2.219|65, por el cual la firma Imade, Industrias Madereras Delta S. A. solicita se le permita incorporar dos máquinas a la línea de producción cuya importación libre de recargos le fuera autorizada por Decreto 11.249|61 —modificado por Decreto 2.064|65—, y el Expediente ME. Nº 3.345|65, en el que la misma firma solicita se transfieran los derechos y obligaciones emergentes de los referidos decretos a favor de la firma Placelmar, S. A. I. C., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 2.064|65 se introdujeron modificaciones en la nómina de máquinas autorizada originariamente, fundamentándolas en la conveniencia de facilitar el equipamiento en mejores condiciones técnico-económicas;

Que a tal efecto resulta necesario que todas las etapas del proceso industrial cuenten con los elementos indispensables que permitan asegurar la eficiencia de la producción;

Que el pedido de cambio de beneficiaria obedece a que por razones de carácter económico-financiero Imade, S. A., ha decidido fusionarse con la firma Placelmar, S. A. I. C., establecida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien, de acuerdo con expresas condiciones establecidas en el convenio de fusión suscrito el 14 de abril de 1965, incorporará a su patrimonio todos los derechos y obligaciones de que es titular aquélla;

Que a través de la documentación aportada en ocasión de gestionarse el dictado del Decreto 2.064|65, quedó demostrada la intervención de la firma Placelmar, S. A. I. C. en actos relativos a la adquisición de las máquinas y a la obtención del aval bancario para el mismo fin;

Que en cumplimiento de las disposiciones de los aludidos decretos, se ha comprometido la compra de la totalidad de las máquinas, habiéndose realizado pagos a cuenta y constituido las correspondientes garantías por el saldo sujeto a financiación del exterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse a la planilla anexa al Decreto Nº 2.064|65, los siguientes elementos:

| | | |
|---|---|---|
| 1 (una) | Máquina afiladora para cuchillas, marca Vollmer, modelo HSK, con dispositivos de apoyo y de tensión para el afilado de juegos completos de cuchillas, dispositivo para tornear con motores instalados y mando completamen automático. Valor FOB. u$s. .................... | 3.951.— |
| 1 (una) | Descortezadora de acción rápida para descortezar una parte de la madera destinada a las capas exteriores, provista de motor y un juego de cuchillas. Valor FOB. u$s. .................... | 1.939.— |
| | VALOR TOTAL FOB. u$s. ........ | 5.890.— |
| | Fletes y gastos estimados u$s. ..... | 589.— |
| | VALOR TOTAL C. y F. u$s. ...... | 6.479.— |

Art. 2º — Los pagos de las máquinas referidas en el artículo 1º deberán ajustarse a la Resolución del Banco Central de la República Argentina, comunicada en fórmula 4.008 Nº 2.321, complementada por fórmula 4.008 Nº 24.576.

Art. 3º — Asígnanse a la firma Placelmar S. A. I. C. los derechos y obligaciones emergentes del Decreto Nº 11.249|61 y su modificatorio Nº 2.064|65.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

**Ministerio del Interior**
**INTERVENCIONES FEDERALES**
**PROVINCIA DE JUJUY. — Aclárase nombramientos.**

DECRETO Nº 3.180. — Bs. As., 28|4|65.

VISTO el Expediente número 39.743, del año 1964, el Decreto Nº 9.851, de fecha 4 de diciembre de 1964 y atento las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
**Decreta:**

Artículo 1º — Establécese que las designaciones dispuestas por Decreto número 9.851, de fecha 4 de diciembre de 1964, en la Intervención Federal en la provincia de Jujuy, a favor del doctor don Carlos Aurelio Fernández Jensen (Clase 1917, D. M. 61, M. I. 3.789.598) y doctor don Gustavo Adolfo Figueroa (Clase 1898, D. M. 43, M. I. 2.755.647), como Secretario y Oficial Mayor, respectivamente, deben considerarse con retención de los cargos de que son titulares como Profesor de la Escuela de Enseñanza Técnica de Santiago del Estero y Abogado de E. F. E. A. el primero, y Jefe de Neumología en D.A.S.A. de la Secretaría de Estado de Aeronáutica en la provincia de Córdoba, el segundo y sin percepción de los haberes correspondientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, Educación y Justicia, Obras y Servicios Públicos y Defensa Nacional y por los señores Secretarios de Estado en las Secretarías de Transportes y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Miguel A. Ferrando. — Leopoldo Suárez. — Pedro G. Fleitas. — Mario Romanelli

**Ministerio de Educación y Justicia**
**DOCENTES**
**Cesantía.**

DECRETO Nº 3.182. — Bs. As., 29|4|65.

VISTO: El Expediente Nº 132.071|61, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación de la Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº 10 "Juan B. Alberdi", de la Capital Federal, y de la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, señorita Ana Herzfeld, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3.739|63 (fs. 33) se dispuso instruir sumario administrativo a la nombrada docente en razón de imputársele abandono de cargo;

Que de la instrucción sumarial realizada resulta acreditado que la señorita Herzfeld solicitó licencia sin goce de sueldo con motivo de una beca no oficial en los Estados Unidos de Norte América, a partir del 1º de noviembre de 1961;

Que sin esperar resolución en su pedido se ausentó al citado país donde permanece hasta la fecha (constancias de fs. 57,74|1 y 75|1), sin que desde entonces haya prestado servicios;

Que la licencia solicitada no le fue concedida, debiendo señalarse además que el lapso de su permanencia en el extranjero ha excedido todos los términos de posibles licencias que pueden concederse, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Permisos (Decreto 8.567|1961);

Que por lo expuesto cabe concluir que la señorita Ana Herzfeld ha incurrido en abandono de cargo, correspondiendo, en consecuencia, disponer su cesantía conforme lo aconsejan los distintos organismos intervinientes en estas actuaciones;

Que en cuanto a la renuncia enviada por la señorita Ana Herzfeld que obra a fs. 74|1 y 75|1, la misma resulta extemporánea, pues al tiempo de su presentación ya estaba configurado el abandono de cargo;

Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos del artículo 58 del Estatuto del Docente, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina de Enseñanza Media (fs. 64|66) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 75,9) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
**Decreta:**

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente), por abandono de cargo, a la señorita Ana Herzfeld (L. C. número 823.266, C. I. Nº 211.395, Pol. Buenos Aires), en las horas de cátedra y establecimientos que se mencionan seguidamente: Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Santa Rosa, Provincia de La Pampa: 3 horas de Educación Democrática en 1er. año, 1ª división, turno tarde; Escuela Normal Nº 10 "Juan B. Alberdi", de la Capital Federal: 7 horas de Geografía (3-2-2) en 2º, 2ª, mañana; 4º 5ª, tarde y 5º 5ª, tarde; y 3 horas de Anatomía y Fisiología (2-3-3) en 3º 5ª, mañana; 4º 5ª, tarde y 4º 7ª, tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

**Ministerio de Educación y Justicia**
**SOCIEDADES ANONIMAS**
**Reforma de estatutos.**

RESOL. P.J. Nº 787 - Bs. As., 24|5|65.

VISTO el expediente N-14.508|1|65, en el que la sociedad "Arminfe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arminfe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 790 - Bs. As., 24|5|65.

VISTO el expediente N-9.078|1|65, en el que la sociedad "Tilca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticuatro vuelta (24 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tilca", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 791 - Bs. As., 24,5,65.

VISTO el expediente N-6.274|1|62, en el que la sociedad "Frenia", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y uno (141), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frenia", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 792 - Bs. As., 24|5,65.

VISTO el expediente N-6.792|1|63, en el que la sociedad "Hispano Suiza", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis (86) a ochenta y ocho vuelta (88 vta.), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 26 de diciembre de 1961 y el 16 de julio de 1963 en el estatuto de la sociedad "Hispano Suiza", Sociedad Anónima Industrial y Comercial la que, en lo sucesivo, se denominará Hispano Suiza, Sociedad Anónima Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 793. - Bs. As., 24|5|65

VISTO el Expediente N-7.737|1|64, en el que la sociedad "Ríosol, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reducción de su capital suscripto e integrado, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000.—) a pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000.—), de la sociedad "Ríosol, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", mediante la devolución del patrimonio a los accionistas en proporción a sus tenencias, de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 800. - Bs. As., 24|5|65

VISTO el Expediente N-6.853|1|64, en el que la sociedad "Alcántara Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y dos vuelta (292 vta.) a doscientos noventa y tres (293), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de setiembre de 1964 en el estatuto de la sociedad "Alcántara Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" la que, en lo sucesivo, se denominará Aseguradora de Créditos y Garantías, Sociedad Anónima. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 801. - Bs. As, 24,5,65

VISTO el Expediente N-1.598|1|64, en el que la sociedad "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y uno vuelta (131 vta.) a ciento treinta y tres vuelta (133 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 7 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 802. - Bs. As., 24,5|65

VISTO el Expediente N-12.322|2|64, en el que la sociedad "Carlos Sanguinetti", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento trece (113) a ciento catorce (114), con las modificación de fojas ciento veintidós y vuelta (122 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carlos Sanguinetti", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 2 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 803. - Bs. As. 24 5|65

VISTO el Expediente N-506.2,64, en el que la sociedad "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y tres (193) a ciento noventa y cuatro vuelta (194 vta.), con las modificaciones de fojas ciento noventa y nueve y vuelta (199 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 9 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 806. - Bs. As., 24,5,65

VISTO el Expediente N-5.460|1|64, en el que la sociedad "Establecimientos Textiles Alsina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y cuatro (244) a doscientos cuarenta y siete (247), con las modificaciones de fojas doscientos cincuenta y ocho vuelta (258 vta.) a doscientos sesenta vuelta (260 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964 en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Textiles Alsina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" la que, en lo sucesivo, se denominará Establecimientos Textiles Alsina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 807. - Bs. As., 24|5|65

VISTO el Expediente N-9.798|1|64, en el que la sociedad "Vázquez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.) y cincuenta y tres (53), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vázquez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 15 de agosto de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 780. - Bs. As., 21|5|65.

VISTO el Expediente Nº 6.602|1|65, en el que la sociedad "Los Cedros", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
**Resuelve:**

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento sesenta y uno

(161) a ciento sesenta y cinco (165), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Los Cedros", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 782. - Bs. As., 21|5|65.

VISTO el Expediente Nº 11.858|1|65, en el que la sociedad "Alfa", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y uno (231) a doscientos treinta y cinco vuelta (235 vta.), con la modificación de fojas doscientos cincuenta y siete y vuelta (257 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alfa", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 13 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 795. - Bs. As., 24|5|65.

VISTO el Expediente Nº 10.504|1|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "E.M.C.Y.C." Establecimientos Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de la Ley 11.867 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 17.167 de fecha 22 de diciembre de 1959 a la sociedad "E.M.C.Y.C." Establecimientos Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta capital el 20 de julio de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 779. - Bs. As., 21|5|65.

VISTO el Expediente Nº 14.349|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Disil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios vencidos el 30 de noviembre del año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.392 de fecha 30 de octubre de 1961 a la sociedad "Disil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta capital el 2 de enero de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 784. - Bs. As., 21|5|65.

VISTO el Expediente Nº 10.389|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Corexim" S. A. Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 23 de octubre de 1962 han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número Nº 15.773 de fecha 23 de noviembre de 1959, a la sociedad "Corexim", S. A. Comercial", constituída en esta Capital el 27 de mayo de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

Expediente Nº 481.199 de 1964

ASUNTO: "Neo Quimbo", crema no untuosa al tacto, con sozoyodol (52 g o|o).

RESOL. Nº 229 D.C.A. — Bs. As., 21|5|65

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Jorge Junas, despachante de aduana, en representación de Ingalco S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Neo Quimbo", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-295.831, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es una crema de color ligeramente amarillo, aromática, de especto consistente, que presenta las siguientes características analíticas: Análisis Cualitativo: Se investigó: con resultado Positivo sozoyodol potásico, colesterol y una sustancia insaponificable de caracteres similares a vaselina y compuesto de silíco (siliconas). — Análisis Cuantitativo: Por 100 g. Sozoyodol potásico, 0,52 g; Indice de saponificación, 30; Insaponificable, 64 g; Cenizas, 0,84 g; concluyendo que tiene las características de crema no untuosa al tacto con sozoyodol (0,52 g por ciento):

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el despacho de la mercadería en consulta, por tratarse de un producto formulado de aplicación medicinal que se importará a granel, según lo manifiesta el interesado, corresponde efectuarse por la partida 5076, valor declarado con el derecho de 18 por ciento, con intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Neo Quimbo", crema no untuosa al tacto, con sozoyodol (0,52 g o|o), debe despacharse importada a granel, previa intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por la partida 5076, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 230 D.C.A. — Bs. As., 21|5|65

Expediente Nº 405.532 de 1965

ASUNTO: Acido M-Nitro Benceno Sulfónico, materia prima a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Multicrom S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "ácido m-nitro benceno sulfónico", materia prima a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas), cuya fórmula desarrollada describe en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Drogas dictamina a fs. 3 que, el despacho del producto de que se trata corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Acido m-nitro benceno sulfónico", materia prima a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas), debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 231 D.C.A. - Bs. As., 21|5|65.

Expediente Nº 402.319 de 1965

ASUNTO: "Epitelio Lingual de Bovinos", para la elaboración de vacuna antiaftosa.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Esteban Alejandro T. Loaustau, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al epitelio lingual de bovinos, materia prima para la elaboración de vacuna antiaftosa a importarse mantenido en solución fisiológica (una parte de epitelio y tres partes de líquido), en bolsas de material plástico protegidas con otro envase;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas dictamina a fs. 6 que, careciendo el producto en consulta de ubicación arancelaria, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.844;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve.

La mercadería de referencia "Epitelio Lingual de Bovinos", para la elaboración de vacuna antiaftosa, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.844.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 232 D.C.A. - Bs. As., 21|5|65.

Expediente Nº 405.526 de 1965

ASUNTO: Aceto Acet 2|4 Dimetoxi Anilina.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Multicrom S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Aceto Acet 2|4 Dimetoxi Anilina, cuya fórmula desarrollada y demás especificaciones describe en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 2 y 3, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, o bien al 18 % si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), atento lo establecido por Decreto Nº 20.653|56 y Res. Nº 1.336 de la Secretaría de Estado de Hacienda, publ. en el Boletín D. N. A. vol. XIX, pág. 1442 y vol. XXII, pág. 228, respectivamente, asimilable en ambos casos a la partida 4.317;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aceto Acet 2|4 Dimetoxi Anilina", debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), o con el de dieciocho por ciento (18 %), si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), asimilable en ambos casos a la partida 4.317.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos: cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 233 D.C.A - Bs. As., 21/5/65

Expediente Nº 406.505 de 1965

ASUNTO: "Solugan BC 2", éster de un ácido alquil aril sulfónico con polietilenglicol, con propiedades tensioactivas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Solugan BC 2", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-278.387, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certifica o acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo pardo, de olor característico, emulsionable con agua, soluble en etanol, acetona, éter de petróleo, insoluble en benzol y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuos fijo a 100º-105ºC., 85 %; Cenizas, nulas; Indice de ácido, 0; Indice de saponificación, 81; Caracterización de ácido alquil aril sulfónico, positiva; Caracterización de polietilenglicol, positiva; Caracterización de tensioactivo aniónico, positiva; Caracterización de tensioactivo no iónico, positiva; Ensayo de tensioactividad (Draves), positiva; concluyendo que se trata de un ácido alquil aril sulfónico con polietilenglicol, con propiedades tensioactivas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Solugan BC 2", éster de un ácido alquil aril sulfónico con polietilenglicol con propiedades tensio activas, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.271.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 234 D.C.A. - Bs. As., 21|5|65

Expediente Nº 405.533 de 1965

ASUNTO: Aceto acet p-cloro o toluidida.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Multicrom S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aceto acet p-cloro o toluidida", cuya fórmula desarrollada y demás características acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4 que, la citada mercadería corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, o bien al 18%, si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas) de acuerdo a lo determinado por el Decreto de noviembre de 1956 (Nº 20.653 ó 73) —publ. Boletín D.N.A. vol. XIX, pág. 1.442— y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de febrero 25 de 1959 (Nº 1.336 —publ. Boletín D. N. A. vol. XXII, pág. 228—), siendo asimilable en ambos casos a la partida 4.317;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Aceto acet p-cloro o toluidida", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) ó con el de dieciocho por ciento (18 %), si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), siendo asimilada en ambos casos a la partida 4.317.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 235 D.C.A. -Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 482.911 de 1964**
ASUNTO: Anillos de medidas precisas, constituídos en caucho sintético tipo poliuretano, de uso específico y característico en la fabricación de amortiguadores hidráulicos para automotores.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a bujes de caucho sintético, repuesto para amotiguadores de automotores, cuyas muestras acompaña:

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-292.363 obrante a fs. 2 que la muestra recibida para su examen presenta la forma de un anillo de color amarillento de 200 mm. de diámetro externo, 100 mm. de diámetro interno y 37 mm de altura, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas ..................... nulas
Caracterización de caucho sintético (tipo poliuretano) .. positiva

concluyendo que está totalmente constituída por caucho sintético (tipo poliuretano);

Que el Tribunal de Clasificaciones, dictamina a fs. 10 que del examen de la muestra respectiva y el amortiguador desarmado, agregado por el interesado para demostrar su aplicación, surge que la pieza en consulta sirve de tope en el amortiguador para evitar los golpes directos de partes metálicas, estando constituída en un material elástico e indeformable, resistente a las materias grasas por actuar permanentemente sumergido en aceite; condiciones que, a más de sus medidas precisas, caracterizan a estas piezas para su empleo en el fin señalado, por lo que concuerda con la tesis sustentada a fs. 3 vta. por la Junta del ramo de Muebles, en el sentido que corresponde despacharse por la partida 637, dado su carácter de partes de amortiguadores hidráulicos para vehículos, juicio al que se adhiere en este acto el Presidente de la Junta del ramo de Ferretería;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Anillos de medidas precisas, constituídos en caucho sintético tipo poliuretano, de uso específico y característico en la fabricación de amortiguadores hidráulicos para automotores" debe despacharse por la partida 637, aforo kilo ochenta centésimos de oro peso sellado (o$s. 0,80) D. F. trescientos setenta y seis milésimos de pesos oro sellado (o$s. 0,376).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección Nacional del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 236 D.C.A.—Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 406.410 de 1965**
ASUNTO: Hesperidina fosfato o Sal sódica del éster fosfórico de la Hesperidina.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Blanco y Fernández S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Hesperidina fosfato o Sal sódica del éster fosfórico de la Hesperidina", polvo amarillento muy soluble en agua, alcohol y cloroformo, cuya fórmula desarrollada, características y demás especificaciones detalla a fs. 1 y 2 y en la literatura que acompaña;

Que el tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.280, valor declarado con el derecho de 6 o|o, en orden al criterio arancelario sustentado para mercadería de composición análoga a la de que se trata, mediante resolución de abril 2 de 1957 (D. T. Nº 248 publ. Boletín D. N. A. vol. XX, pág 589);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Hesperidina fosfato o Sal sódica del éster fosfórico de la Hesperidina", debe despacharse por la partida 4.280, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. D.C.A. Nº 237 - Bs. As., 21|5|65.
**Expediente Nº 400.138 de 1965**
ASUNTO: "Exa 114", aditivo para la elaboración de aceites lubricantes, compuesto por una mezcla de aceite mineral (54 o|o) y compuestos orgánicos de azufre, bario, cinc y fósforo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Esso S.A. Petrolera Argentina solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Exa 114", que se utiliza como aditivo detergente e inhibidor en la elaboración de aceites lubricantes, acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-308.870, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color pardo rojizo y olor poco pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15º-15ºC., 1,036; Punto de inflamación Pensky Martens, 185ºC.; Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC., superior a 200 s.; Aceite mineral, 54,0 o|o; Cenizas (azufre, bario, cinc y fósforo), 16,70 o|o; concluyendo que presenta caracteres de un aditivo compuesto por una mezcla de aceite mineral y compuestos orgánicos de azufre, bario, cinc y fósforo;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a las partidas 4.247 a la 4.249, según su envase;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Exa 114", aditivo para la elaboración de aceites lubricantes, compuesto por una mezcla de aceite mineral (54 o|o) y compuestos orgánicos de azufre, bario, cinc y fósforo, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a las partidas 4.247 a la 4.249, según su envase.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 238 D.C.A. - Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 405.520 de 1965**
ASUNTO: "2-2' 5-5' Tetraclorobencidina".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Multicrom S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "2-2' 5-5' Tetraclorobencidina", cuya fórmula desarrollada y demás características describe en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 y 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que la mercadería de que se trata corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, o bien al 18 o|o, si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), de acuerdo a lo determinado por el Decreto de noviembre 10 de 1956 (Nº 20.653 ó 73, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, págs. 1.442) y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de febrero 25 de 1959 (Nº 1.336, publ. Boletín D.N.A., vol. XXII, pág. 228), siendo asimilable en ambos casos a la partida 4.317;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "2-2' 5-5' Tetraclorobencidina debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), o con el de dieciocho por ciento (18 o|o) si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), asimilada en ambos casos a la partida 4317.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 239 D.C.A. - Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 446.800 de 1964**
ASUNTO: Anodos para el sistema electrolítico de una planta de agua oxigenada.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a ánodos para el sistema electrolítico de una planta de agua oxigenada; se hallan constituídos por una varilla de cobre forrado exteriormente con tantalio, la que hace de soporte a ocho postes de tatalio, que sostienen a su vez una malla de alambre de platino, cuyos diagramas y literatura adjunta;

Que la Junta del ramo de Ferretería en su informe obrante a fs. 9, considera que la planta productora de agua oxigenada debe ser considerada como máquina de la partida 1.802, atento el criterio sustentado en las clasificaciones de máquinas para fabricar ácido clorhídrico (DD.TT. Nros. 57 de 1942 y 54 de 1942, publ. Boletín D.G.A., vol. V, pág. 357), los sistemas de electrólisis corresponden ser considerados como parte de la máquina productora de agua oxigenada y despacharse en el concepto de repuesto por las partidas 1.799|1.802 según su peso;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 10 que, según lo indica la Junta del ramo, los sistemas de electrólisis deben considerarse un repuesto de la máquina productora de agua oxigenada, y siendo los ánodos en consulta parte de esos sistemas, corresponde se les asigne igual tratamiento arancelario, por lo que propicia su despacho por la partida 1.799, en el concepto de repuesto, acto al que se adhiere el Presidente de la Junta del ramo citada;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Anodos para el sistema electrolítico de una planta de agua oxigenada", debe despacharse en el concepto de repuesto por la partida 1.799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos de oro peso sellado (o$s. 0,48) D. F. ciento sesenta y seis milésimos de oro peso sellado (o$s. 0,166).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 240 D. C. A. Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 405.521 de 1965**
ASUNTO: M-Cloro-Anilina"

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Multicrom S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "M-Cloro-Anilina", cuya fórmula desarrollada y demás características constan a fs. 1;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que la mercadería de que se trata corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, o bien al 18 %, si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), de acuerdo a lo determinado en el Decreto de noviembre 10 de 1956 (Nº 20.653 o 73, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1.442) y resolución de la Secretaría de Hacienda de febrero 25 de 1959 (Nº 1.336, publ. Boletín D. N. A., vol. XXII, pág. 228), siendo asimilable en ambos casos a la partida 4317;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "M-Cloro-Anilina", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), o el dieciocho por ciento (18 %) si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), asimilada en ambos casos a la partida 4317.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), vigente la resolución remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 241 D. C. A.. Bs. As.. 21|5|65
**Expediente Nº 405.525 de 1965**
ASUNTO Acido 1 anilin 2|5 disulfónico, materia prima a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas).

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Multicrom S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acido 1 anilin 2|5 disulfónico", materia prima para la elaboración de colorantes azoicos (anilina), cuya fórmula desarrollada describe en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271 valor declarado con el derecho de 6 por ciento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Acido 1 anilin 2|5 disulfónico, materia prima a)

emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilina)", debe despacharse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 242 D.C.A. — Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 405.519 de 1965**
ASUNTO: "2 - 2' Dicloro Bencidina".
VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Multicrom S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "2-2' Dicloro Bencidina", cuya fórmula desarrollada y demás características describe en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 y 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que la mercadería de que se trata corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 % o bien al 18 por ciento, si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), de acuerdo a lo determinado por el Decreto de noviembre 10 de 1956 (Nº 20.653 ó 73, publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, pág. 1.442) y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de febrero 25 de 1959 (número 1.336, publ. Boletín D. N. A. vol. XXII, págs. 228), siendo asimilable en ambos casos a la partida 4317;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "2-2' Dicloro Bencidina" debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), o con el de dieciocho por ciento (18 o|o) si se comprueba su empleo en la fabricación de colorantes azoicos (anilinas), asimilada en ambos casos a la partida 4317.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 243 D.C.A. — Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 411.106 de 1965**
ASUNTO: Fenil - Etil - Acetil - Metionina.
VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Caillon & Hamonet S. A. C. I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fenil - Etil - Acetil - Metionina", cuya fórmula desarrollada y demás características describe en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Fenil - Etil - Acetil - Metionina", debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 244 D.C.A. — Bs. As., 21|5|65.
**Expediente Nº 404.860 de 1965**
ASUNTO: Semillas de perejil, desnaturalizadas, para siembra.
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Oliosi y Sierra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a semillas de perejil para la siembra, desnaturalizadas, acompañando certificado de la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, corriente a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que las semillas en cuestión que lleguen al país desnaturalizadas con delsán, gamezane, arazán o cualquier producto químico, pueden ser destinadas únicamente a siembra, pues dicho procedimiento las hace inaptas para el consumo o uso industrial; debiendo comprobarse el cumplimiento de dicho tratamiento por el Laboratorio Contralor de Productos Químicos, antes de autorizar su importación;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Muebles a fs. 3, dictamina a fs. 4 que la mercadería en consulta, corresponde despacharse por la partida 231, valor declarado libre de derechos, previa certificación de las condiciones antedichas por parte de la Dirección General de Sanidad Vegetal;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Semillas de perejil, desnaturalizadas, para siembra", debe despacharse por la partida 231, valor declarado libre de derechos, previa certificación de las condiciones establecidas por la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios), para su conocimiento y demás efectos; cumplido archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 245 D.C.A. — Bs. As., 21|5|65.
**Expediente Nº 489.831 de 1964**
ASUNTO: Caolín, que no cumple con el ensayo de diámetro mayor de 0,010 mm., según Farmacopea Nacional Argentina, IV Edición.
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Moreira S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un polvo que se utiliza en la industria de la porcelana, acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-307.188, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un trozo irregular de color grisáceo, plástico, constituído por caolín, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación, 13,1 %; Sílice, 47,0 %; Alúmina en Al 203, 38,3 %; Hierro en Fe 203, 1,1 %; Ensayo de partículas de diámetro mayor de 0,010 mm., según Farmacopea Nacional Argentina, IV Edición, no cumple. Apto para uso industrial;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3, por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.658, aforo 10 kilos o$s. 0,144 al 5 %, más adicionales del 10 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Caolín, que no cumple con el ensayo de diámetro mayor de 0,010 mm. según Farmacopea Nacional Argentina IV Edición", debe despacharse por la partida 4658, aforo diez (10) kilos ciento cuarenta y cuatro milésimos de peso oro sellado (o$s 0,144) con el derecho de cinco por ciento (5%) más adicionales de diez por ciento (10%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 246 D.C.A. - Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 405.531 de 1965**
ASUNTO: Acido tolueno sulfónico, materia prima a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas).
VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Multicrom, S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acido tolueno sulfónico", materia prima para la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) cuya fórmula desarrollada describe en su presentación obrante a fs. 1;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 3 que el despacho del producto de que se trata corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Acido tolueno sulfónico", materia prima a emplearse en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios): para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 247 D.C.A.—Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 486.607 de 1964**
ASUNTO: Alcance de la resolución D. T. Nº 719|62 Higromicina B (Higromix), antibiótico.
VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita se aclare el alcance de la Resolución D. T. Nº 719 de fecha 24 de setiembre de 1962, pues la misma induce a posibles errores en la clasificación del producto tratado en la misma, por cuanto dicha norma de despacho debe alcanzar únicamente a la droga "Higromicina B (antibiótico)" y no a los productos que con ella se elaboran;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que, en efecto, la denominación "Higromix" se refiere al producto manufacturado con el componente activo Higromicina B (materia prima), cuya condición de antibiótico acreditara oportunamente el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a fs. 4 vta. del Expediente Nº 421.769|62, correspondiendo, en consecuencia, dejar expresamente establecido que la Resolución Nº 719|62 ampara solamente a la droga "Higromicina B (antibiótico)" y no a los productos con ella elaborados;

Por ello,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Aclárase el alcance de la Resolución D. T. Nº 719|62 en el sentido de que la misma ampara solamente a la droga "Higromicina B (antibiótico)" y no a los productos con ella elaborados.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autentica da a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 248 D.C.A.—Bs. As., 21|5|65
**Expediente Nº 494.104 de 1964**
ASUNTO: Tejido de rayón (73 o|o) impregnado con cloruro de polivinilo (27 o|o), utilizado en la elaboración de discos para lijado al agua.
VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Camilo E. Arcuri, despachante de aduana, en representación de Abrasivos Argentinos S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un tejido que se utiliza en la elaboración de discos para lijado al agua, acompañando a tal fin, copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-301.647 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un trozo de tela de color tostado claro, de trama abierta, de 70 por 48 cm2., habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Peso por m2. ............ | 106,27 g |
| Cenizas (óxido de zinc) .... | 9,7 o|o |
| Caracterización de cloruro de polivinilo ............... | positiva |
| Caracterización de rayón ... | positiva |
| Caracterización de óxido de zinc ..................... | positiva |
| **Composición aproximada:** | |
| Cloruro de polivinilo ......... | 27 o|o |
| Tejido de rayón ............ | 73 o|o |

concluyendo que se trata de un tejido de rayón impregnado con cloruro de polivinilo (material sintético termoplástico);

Que el Departamento de Industrias de Elaboración dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, cuya opinión fuera requerida, manifiesta en su informe Nº 170|65 obrante a fs. 4 lo siguiente: "El tejido de referencia, con características innegables de "screen cloth" de ligamento tafetas elaborado a base de tejido de rayón 73 o|o y cloruro de polivinilo 27 o|o, se importa al país por la firma Abrasivos Argentinos S. A. para elaborar discos reticulados tipo "sand wet" destinados a operación de lijado al agua con máquinas especiales en la industria automotriz para el proceso de pintura de automóviles. En la fábrica recurrente la tela es debidamente tratada con adhesivos especiales, óxido de aluminio, hornea do, etc., para lograr las características adecuadas a un lijado suave al agua. Estos discos, son demandados y usados en las fábricas de automotores de General Motor Argentina S. A., Fiat S. A., Ford Motor Argentina y Siam Automotores S. A. El consumo anual preestimado podría oscilar en las 25.000 unidades anuales. Es único fabricante de los mismos la firma de referencia. Evidentemente se trata de un tejido técnico para elaborar una pieza de uso técnico. Su función no es la de cernir sino la de lijado al agua con rotación de la máquina pulidora de 600|800 rpm. Tratándose de un tejido técnico, de uso fabril este Departamento estima corresponderla "a priori" asignarle un tratamiento similar al otorgado a otros de su categoría a saber: 22 o|o ad valorem y 40 o|o de recargo cambiario (Lista Nº 3)";

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs. 7, que el tejido en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 por ciento, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 3.055 y en lo que respecta al pedido de un menor derecho para su importación, si bien no se trata de mercadería de la clase que afora la partida 3.058 y por ende no es aplicable el art. 129 de la ley de aduana (t. o. 1962), atento la opinión favorable del Dto. de Industrias de Elaboración, estima que

correspondería girar los presentes actuados a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Tejido de rayón (73 o|o) impregnado con cloruro de polivinilo (27 o|o), utilizado en la elaboración de discos para lijado al agua", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 oo|o), asimilada a la partida 3.055.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos, fecho, remítase a la Secretaría de Estado de Hacienda para que tenga a bien tomar en consideración el presente, atento lo expuesto en la parte "in fine" del último considerando.

Samuel E. Aracena.

RESOL. D.C.A. Nº 253 - Bs. As., 26|5|65.
**Expediente Nº 404.694 de 1965**
ASUNTO: "Fusafungina", antibiótico en polvo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Spedrog S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fusafungina", que se presenta en forma de polvo cristalino, blanco amarillento, muy amargo y de olor débil;

Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública informa a fs. 4 que se trata de una sustancia antibiótica;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por no hallarse comprendido en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.844;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

La mercadería de referencia "Fusafungina", antibiótico en polvo, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.844.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

## RESOLUCIONES DE REPARTICION

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Comercio

**DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR**

DISPOS. Nº 174. — Bs. As., 28|12|64

VISTO la presentación en este expediente Nº 13.407|63 SECN., producida por la firma Berkel Sud Americana S. R. L., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 189 y atento lo informado por la citada Repartición,

**El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:**

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como tipo M.3035, de las balanzas de uso comercial interno, que se ajusten a la documentación que obra agregada en este expediente y que responden a la siguiente definición: balanza automática; de mostrador; marca Berkel; industria belga; a combinación de palancas y doble péndulo; sentido positivo; con carta graduada cilíndrica, giratoria horizontal, movible a piñón y cremallera, con indicaciones de precio y peso, sistema de lectura óptico, de 10 kg. de capacidad a mínima división de 10 g., con visión solamente frontal (lado del plato de carga).

2º — Aceptar la propuesta sobre la forma de sellado hecha por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

3º — Ratificar las correcciones y aclaraciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

4º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 6.240.— e.3|6 Nº 7.541 v.3|6|65

**Expediente Nº 90.214|65 SECN**

Buenos Aires, 24 mayo de 1965.

VISTO la presentación en este expediente Nº 90.214|65 SECN., producida por la firma S.A.M.Y.A. Soc. Anón., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 1500 y atento a lo informado por la citada Repartición,

**El Subdirector Nacional de Comercio Interior, dispone:**

1º Autorizar el uso de las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta tipo aprobado S. 4022, modelo Avery Hardoll 401 T, documentado a fojas 1 a 108 de los presentes actuados, consistentes en:

a) Elevación del caudal máximo de servicio de 44 litros por minuto a 50 litros por minuto;
b) Cambio total de cabina y estructura y modificaciones concordantes en visible de descarga, transmisión medidor-computador, mecanismo y varilla de puesta en marcha, mecanismo de accionamiento manual, cuadrante, cañerías, accesorios e instalación eléctrica, y
c) Reducción de la altura de carga del compensador; sin que varíe el tipo aprobado, designándose el aparato provisto de dichas modificaciones como modelo "Avery Hardoll 4301 T" o "A.H. 4301 T".

2º Mantener subsistente la autorización a la firma recurrente para presentar a la verificación primitiva los modelos: A. H. 301 T; A. H. 2301 T; A. H. 1301 T; A. H. 1301 Duplex; A. H. 401 T; A. H. 401 T Duplex; A. H. 501 T; A. H. 601 T, y A. H. 401 S.

3º Aprobar el precintado del aparato en la forma documentada a fs. 109|120 de estos actuados.

4º Ratificar las correcciones y aclaraciones a la documentación efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que se detallan en el informe de fs. 121|123, de las que la firma recurrente deberá tomar debida nota.

5º Acordar plazo de treinta (30) días a la firma recurrente para que complete la documentación con dos (2) fotografías del instrumento en la forma indicada en el mismo informe.

6º Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

7º Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel C. L. Salinas.

$ 8.130.— e.2|6 Nº 7.578 v.4|6|65

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría del Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE**
**Dirección de Transporte Público**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 2136|63.

Nombre de la Empresa: Antonio Llorens y Cía. S. C. C.

Domicilio de la misma: Coffin 3084 - Rosario (Prov. de Santa Fe).

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: Entre Rosario, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Córdoba, Concepción, Tucumán, Rosario de la Frontera, Salta, Orán y Pocitos (Prov. de Salta), utilizando las rutas nacionales Nros. 9, 8, 7, 40, 60, 55, 34 y 33.

Servicios en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.120.— e.3|6 Nº 7.659 v.3|6|65

## CONCURSOS
ANTERIORES

## PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a concurso de oposición hasta el 18 de junio de 1965, para cubrir tres (3) vacantes de dactilógrafos al tacto que deben reunir las siguientes condiciones: argentino, nativo, servicio militar cumplido, preferentemente estudios secundarios, redacción propia. Solamente por carta a: División Trámites e Informes, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.2|6 Nº 7.060 v.3|6|65

## AVISOS OFICIALES
NUEVOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Firmas sancionadas en el Registro de Proveedores del Estado**

43.827 **Papelera Bristol, S. R. L.** — Azopardo 1262, Capital Federal. — Por Resolución de la D.G.S.E. Nº 708 del 21|5|65, suspéndese a la firma de referencia por el término de (3) tres años en el Registro de Proveedores del Estado.

**Limitaciones de Sanciones**

52.185 **Korman, S. A. C. I. F. I., Piedras** 480, Capital Federal. — Por Resolución de la D.G.S.E. número 672 de fecha 14|5|65, limítase hasta el 9 de julio de 1965, la vigencia de la inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, impuesta por Resolución Nº 1.446 del 20|10|64.

6.864 **Del Puerto y Cía., S. R. L. - Eleuterio**, San Juan 2141, Capital Federal. — Por Resolución de la D.G.S.E. Nº 712 de fecha 18|5|65, limítase hasta el 30|7|65 la suspensión impuesta a la firma de referencia por Resolución Nº 582 del 28|4|65.

e.3|6 Nº 7.099 v.3|6|65

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, calle Junín Nº 1.060, Capital Federal.

ARRIETA, José Baldomero. — ALVARADO, José. — ALDASORO, Pedro Matías. — ALE AMADO, Luis. — ARELLANO, Reinaldo. — ALVAREZ, Rufino. — ALLEGRANZA, Ismael. — BLANDI, Otorino Vicente. — BELLOMO, Pedro Carlos. — CORREA, Guillermo. — CEJAS, Eulogio Antonio. — CASTELLAO, José Domingo. — CELI, Osvaldo Horacio. — CRUZ SAQUILAN, Alberto. — CABRERA, Pedro María. — DIAZ, Aldo René. — DIAZ, Virgilio Salustiano. — DE SANTIS, José. — DE FRANCESCO, Humberto. — ETCHEPARE ESCALONA, Enrique. — FUNES, Andrés Eduardo. — FEDELE, Angela Rosa. — GONDAR, Francisco. — GOMEZ, Agustín. — GODINO, Luis Roberto. — GODOY, Arcadio. — GIARDULLO, Julio. — GUZMAN, Antonio Basilio. — GONZALEZ, Antonio Degracia. — GARCIA, Alejandro. — GOMEZ, Fidel Simón. — HERRERA, Humberto Abdón. — HUTTIGER, Florencio. — HOLGADO, Antonio Daniel. — HOYOS, Marcos Martín. — JAIMES, Darío Argentino. — LOPEZ, Rinaldo. — LAZARTE, Néstor Jorge. — MENDOZA AYALA, Víctor. — MALDONADO, Segundo. — NUÑEZ, Roque Atilio. — PEPPAGALO, Francisco. — PIAZZA, José Ramón Agustín. — PETRIC, Luis. — PAZ, Pedro. — PASSALACQUA, Sebastián. — PASSAVANTI, Valentín. — RATARI, Angel Dorino. — RIGHETTI, Juan Carlos. — ROCA, Oscar. — RODRIGUEZ, Vicente. — ROJAS, Manuel Anselmo. — ROBLEDO, Lauro. — RIOS, Eugenio Manuel. — RUIZ, Eugenio. — SIMON, Eulogio. — STRAUB, Walter Rodolfo. — SUGIA, José Reynaldo. — SCAFETTA, Benigno. — TORRES, Damacio. — TABERNA, Oscar Pablo. — URTIAGA, Juan. — VAZQUEZ, Francisco Sebastián. — VELEZ, Enrique. — VERON, Armando. — VARELA PEREZ, Manuel Julio. — ZEZZA, Juan Carlos. — ZARATE, Francisco. — HERNANDEZ, María Cristina. — HROVATIN, Carlos Alberto.

e.3|6 Nº 7.098 v.18|6|65

## AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AGUIRRE, Angel Roque. — BIGLIA, Alfredo Miguel. — BONAFEDE, Néstor. — BURGOS, Cirilo. — CORTAZZO, Rito Camilo. — CARRIZO, Nicolás Sebastián. — CARLI, Marcelo José. — CEBALLOS, Sigisfredo Luis. — CASAS, Ricardo. — ETCHETO, Juan Carlos. — FABALA, Edgardo César. — FASCE, Ernesto Gerónimo. — FERNANDEZ, Silvano. — HERNANDEZ, María Cristina. — HROVATIN, Carlos Alberto. — JEREES, Juan Segundo Gerardo. — KEPART, Federico. — KOCHARSKI, Pablo. — LUJAN, Fabián. — LOJK, Roberto Luis. — MOK Alejandro. — MENDOZA, Rufino Adán — MINARIK, Enrique. — MANSILLA, Manuel Regino. — ORIBE, Francisco. — PERSICO, José. — RODRIGUEZ, Faustino J. — SCRIGNARO, Guerino. — SOSA, Luis Alberto. — SCHEIDEGGER, Vicente Luis. — TEDESCO, Evangelista. — TONINI, Arnaldo. — TOLEDO, Angel Venancio. — VALLEJOS, Eusebio. — VIVAS, Salustiano Ascencio. — VILLAMOR, Domingo. — ZARATE, Héctor.

e.21|5 Nº 6.774 v.8|6|65

## CONVOCATORIAS
ANTERIORES

**"H"**

**HARAS "LOS PRADOS" S. A. A. G.**
**CONVOCATORIA**

Convócase Asamblea Ordinaria para 10 de junio 1965, 16 horas, en Lavalle 462, tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 setiembre 1964.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 31|5 Nº 7.479 v. 4|6|65

## REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL**

**Nº 15**

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio: FIMBANK S. A. c|FAMIRC y M. E. FERNANDEZ, s|ejecutivo", que el martillero don Rogelio Pastor Montenegro rematará el día 4 de junio, a las 10 horas, en la calle Malvinas 628, planta baja, Dpto. 1, de esta Capital Federal, el inmueble finca sito en la calle Ayacucho 231, de la localidad de Haedo, partido de Morón. Lote 24, manzana fracción "A", circunscripción 3ª, sección "G", manzana 409, parcela 7, avaluada en $ 462.500. Sale con la base de las 2|3 partes de su avaluación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600.— e. 31|5 Nº 7.470 v. 4|6|65

## LICITACIONES
NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 101, Expediente Nº 50532, "Máquina impresora tipográfica plana". Apertura: 15 de junio de 1965, hora 9 (nueve).

Los pliegos podrán retirarse en División Adquisiciones: Av. del Libertador 8250, Capital, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.3|6 Nº 7.062 v.8|6|65

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE**

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1965, a las 11 horas, para la provisión de Un millón de folletos, impresos por sistema offset a dos colores.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se encuentra a disposición de los interesados en el Comité de Propaganda del Consumo de la Yerba Mate, Esmeralda 70, 2º piso, Capital.

e.3|6 Nº 7.063 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 61|65**
**Act. nº B-105610|65**

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) — Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|6 Nº 7.064 v.8|6|65

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 228-F|65, para la adquisición de folletos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 10 de junio del corriente año, a las 18 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965.

e.3|6 Nº 7.065 v.8|6|65

## Secretaría de Hacienda

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 15 de junio de 1965, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.3|6 Nº 7.066 v.8|6|65

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de contrapisos incluyendo provisión de materiales en la sucursal Mar del Plata. — Fecha de apertura: 16|6|65 a las 16 horas en la sucursal Mar del Plata. Valor Pliego m$n. 600. Retirar la documentación en la sucursal titular, calle San Martín esquina Córdoba, Mar del Plata.

e.3|6 Nº 7.097 v.10|6|65

## Secretaría de Industria y Minería

**INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA**

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 46|65, para el día 16 de junio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de un receptor de ondas cortas para señales horarias (Longitud de onda 14 a 16 mts.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.3|6 Nº 7.067 v.8|6|65

**INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA**

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 45|65, para el día 9 de junio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de ciento cuarenta y cuatro guardapolvos (diferentes colores).

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.3|6 Nº 7.068 v.8|6|65

# MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**Expte. 17086|64 - Resolución Nº 716|65**

Llámase a Licitación Pública "Sistema Ajuste Alzado" Nº 666, para el día 28 de junio, a las 15 horas, para: Reparación de pisos, revoques, carpintería y pintura general de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fernando Fader", Pasaje La Porteña Nº 36, Capital Federal.

Presupuesto Oficial m$n. 1.557.010, Valor del pliego m$n. 500.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.3|6 Nº 7.069 v.25|6|65

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**HOSPITAL DE CLINICAS**
**Licitación Pública Nº 24**
**Expediente Nº 552820|65**

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de junio de 1965, a las 11 horas. para adjudicar la provisión de: Artículos de limpieza, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.3|6 Nº 7.070 v.8|6|65

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA**

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 15 de junio a las 10 horas, expediente Nº 1620|65, para la adquisición de tractor, cosechadora-picadora y acoplados rurales, realizándose la apertura de las propuestas en la División Compras de esta Facultad (Pabellón Central), en el día y hora indicados.

Los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en la citada División, Avda. San Martín 4453, Capital, de 10 a 12 horas.

e.3|6 Nº 7.071 v.8|6|65

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 49|65**

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65 para el día 11|6|65 a horas 11, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras con destino al Servicio de Automotores U.N.T. Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras Ayacucho 482 (2º piso) Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Dirección General de Administración.

e.3|6 Nº 7.072 v.8|6|65

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso — Cap. Fed.**
**Licitación Pública Nº 289 para el 10|6|65**
ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 289. — Hora: 10.30. — Adquisición de extintores contra incendios con destino a las Bases del Ejército, a entregarse en los Depósitos Departamento Antártida —Dársena "A", Sección 2ª, planta baja, Puerto Nuevo—. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6 Nº 7.079 v.8|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso — Cap. Fed.**
**Licitación Pública Nº 293, para el 9|6|65**
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 293. — Hora 11.10. — Adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino al Laboratorio de Agua de esta Dirección General. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6 Nº 7.080 v.8|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso — Cap. Fed.**
**Licitación Pública Nº 281 para el 25|6|65**
BAHIA BLANCA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 281. — Hora: 11. — Adquisición de 30 viviendas, casas o departamentos, de 3 a 5 ambientes, con o sin dependencias de servicio en la ciudad de Bahía Blanca. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Retiro de pliegos de condiciones especiales, datos e informes en esta Dirección General y en el Comando del Cuerpo de Ejército V en la ciudad de Bahía Blanca (Es. As.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6 Nº 7.081 v.18|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso — Cap. Fed.**
**Licitación Pública Nº 279 para el 25|6|65**
JUNIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 279. — Hora: 10.30. — Adquisición de 30 viviendas, casas o departamentos, de 3 a 5 ambientes, con o sin dependencias de servicios, en la ciudad de Junín. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Retiro de pliegos de condiciones especiales, datos e informes en esta Dirección General y en el Grupo de Artillería 101 de la ciudad de Junín.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6 Nº 7.082 v.18|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso — Cap. Fed.**
**Licitación Pública Nº 282 para el 25|6|65**
PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 282. — Hora: 11.20: Adquisición de 50 viviendas, casas o departamentos compuestas de 3 a 5 ambientes, con o sin dependencias de servicio, en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. — Depósito de garantía de la licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Retiro de pliegos, datos e informes en esta Dirección General de Ingenieros y en Comando del Cuerpo Ejército II en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6 Nº 7.083 v.18|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso — Cap. Fed.**
**Licitación Pública Nº 283 para el 25|6|65**
PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 283. — Hora: 11.40: Adquisición de 50 viviendas, casas o departamentos, de 3 a 5 ambientes, con o sin dependencias de servicio en la ciudad de Santa Fe. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Retiro de pliegos de condiciones especiales, datos e informes en esta Dirección General y en el Liceo Militar "General Belgrano" en la ciudad de Santa Fe (Prov. de Santa Fe).

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6 Nº 7.084 v.18|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250, 10º piso — Cap. Fed.**
**Licitación Pública Nº 280 para el 25|6|65**
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 280. — Hora 10.40: Adquisición de 30 viviendas, casas o departamentos, compuestas de 3 a 5 ambientes, con o sin dependencias de servicio, en la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Retiro de pliegos, datos e informes en esta Dirección General de Ingenieros y en el Regimiento de Caballería Tiradores Blindados 2, — En la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6 Nº 7.085 v.18|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires**
**Licitaciones Públicas**

29|VI|65. — Nº 82|65, a las 10,30, por Amoníaco.

15|VII|65. — Nº 81|65, a las 10,30, por Maquinarias y Equipos para Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.3|6 Nº 7.073 v.18|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires**
**Licitaciones Públicas**

13|VII|65. — Nº 85|65, a las 10,30 por: Carros Cargadores.

13|VII|65. — Nº 86|65, a las 10,45 por: Grúa Puente Cargadora.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.3|6 Nº 7.074 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."**
**Carlos Fiorito, 950 - Avellaneda - 208-1909**

Llámase a Licitación Pública Nº 72|65, para el día 14 de junio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Piezas en hierro fundido y repuestos para máquina trenzadora.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.3|6 Nº 7.075 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."**
**Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1909**

Llámase a Licitación Pública Nº 81|65 para el día 15 de junio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Hilados de Seda rayón 125 Deniers, Algodón crudo título 20|1 y Yute 8 C.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.3|6 Nº 7.076 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1909

Llámase a Licitación Pública Nº 76|65, para el día 14 de junio de 1965, a las 11,15 horas, por la provisión de Sebo Industrial y Jabón Amarillo.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.3|6 Nº 7.077 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1909

Llámase a Licitación Pública Nº 109, 65, para el día 15 de junio de 1965, a las 11,30 horas, por la provisión de Uniones dobles, Tees, Curvas, Cuplas, Cruz, Tapones, Tapas, Bujes de Reducción y Roscas de Hierro Negro.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.
e.3|6 Nº 7.078 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
Nº 732

Fecha de Apertura: 16 de junio de 1965, a las 10 horas. — Por: botines de seguridad. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.
e.3|6. — Nº 7.086 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
Nº 733

Fecha de Apertura: 16 de junio de 1965, a las 10.15 horas. — Por: tubo de acero negro. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.
e.3|6. — Nº 7.087 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA
Nº 7|65

Llámase a licitación pública de venta Nº 7|65, para el día 16 de junio de 1965, a horas 10, para la venta de chatarra semipesada de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado establecimiento, Altos Hornos Zapla, Palpalá (Jujuy), o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.
e.3|6. — Nº 7.088 v.8|6|65

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1675, para el día 16 de junio de 1965, a las 13.05 horas, por la provisión de 360 rollos papel heliográfico, de 1 x 10 m.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Jefe Servicio Abastecimiento.
e.3|6. — Nº 7.089 v.8|6|65

## Secretaría de Aeronáutica

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
LICITACION PUBLICA Nº 1059|65

Adquisición papeles (mimeógrafo vergé, manifold blanco, imitación hilo comercial y obra alisado). — Apertura: 15 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada, Oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.
e.3|6. — Nº 7.091 v.8|6|65

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
LICITACION PUBLICA Nº 1057|65

Adquisición de placas, cajas, tapas, separadores y tapones para el armado de baterías. — Apertura: 16 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada, Oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.
e.3|6. — Nº 7.090 v.8|6|65

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
Expediente Nº 4.501|65

Llámase a Licitación Pública C1, Nº 21|65, para el día 29 de junio de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcias. de Santiago del Estero, Mendoza, Salta, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489—, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — El Director Administrativo.
e.3|6. — Nº 7.092 v.18|6|65

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3691|65
LICITACION PUBLICA 3 - Nº 8|65

Apertura el 11|6|65, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de leche, que se proveerá de junio a diciembre de 1965. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12 a 19.30.
e.3|6. — Nº 7.093 v.8|6|65

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 251-MC., hasta el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas. — Provisión de material sanitario.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.
e.3|6. — Nº 7.094 v.8|6|65

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 238-MC., hasta el día 15 de junio de 1965, a las 17 horas. — Provisión de chapas lisas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.
e.3|6. — Nº 7.095 v.8|6|65

## Secretaría del Transporte

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1073-C., por: 36.000 toneladas de carbón de piedra, para uso locomotoras. — Apertura el 6|7|65, a las 14 horas.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, de 13 a 16 horas. (Estac. F. Lacroze, 5º piso - Capital).
e.3|6. — Nº 7.096 v.18|6|65

# LICITACIONES ANTERIORES

# PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

Llámase a licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y hora especificados en cada oportunidad:
Licitación Pública Nº 108. — Expte. Nº 50.528. Elementos para tratamiento de agua. Apertura: 14 de junio de 1965. Hora 9 (nueve).
Licitación Pública Nº 109 — Expte. Nº 50.570. Accesorios para hornos y termocuplas. Apertura: 14 de junio de 1965. Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Licitación Pública Nº 110. Expte. Nº 50.572. Chapas fotoquímicas de aluminio. Apertura: 14 de junio de 1965. — Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 111. Expte. Nº 50.573. Pintura y afines. Apertura: 14 de junio de 1965. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Los pliegos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.
e.2|6 Nº 7.026 v.4|6|65

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
Licitación Pública Nº 52|65
Act. 10.442|65

Llámase a licitación Pública para el día 9 del mes de Junio de 1965, a las 14 horas, para la venta de Un (1) automóvil Hillman modelo 1936. Un (1) pulverizador herbicida "Minervino", arados, guadañadoras, incubadoras, máquinas de escribir, etc., etc. que se encuentran depositados en la Escuela Agrotécnica "Gral. Martín M. Güemes" — Salta (Pcia. de Salta) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital y en la citada Escuela.
El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.1º|6 Nº 6.981 v.3|6|65

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 24|65, con el objeto de adquirir capas impermeables y botas de goma caña corta, en medidas varias.
Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.
Apertura de sobres: día 8 de junio de 1965, a las 9 horas en la División precitada.
Rosario, 1º de junio de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.1º|6 Nº 6.982 v.3|6|65

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 25|65 para adquirir cable armado subterráneos, motores eléctricos monofásicos y arrancadores estrella triángulo, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.
Apertura de sobres: día 8 de junio de 1965, a las 10 horas en la División precitada.
Rosario, 1º de junio de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.1º|6 Nº 6.983 v.3|6|65

**MERCADO NACIONAL DE HACIENDA**

Llámase a Licitación Pública, para la venta de: Sebo AA y BB. Carpeta Nº 783—F—65. Apertura: 14 de junio de 1965, a las 10 horas. Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2436. Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.
Precio del Pliego: m$n. 50.
e.2|6 Nº 7.027 v.4|6|65

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
Licitación Pública Nº 478
Nuevo Llamado
Expediente Nº 107.275|65

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 7.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 515.499. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.
e.1º|6 Nº 6.985 v.23|6|65

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
Licitación Pública Nº 477
Nuevo Llamado
Expediente Nº 107.273|65

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra Capt. Agua Pluvial — Inst. Gas Ext. Ampl. y Modif.: Edificio Central en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 4.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 112.799. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.
e.1º|6 Nº 6.984 v.23|6|65

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**
Licitación Pública Nº 475
Expediente Nº 107.227|65

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de una (1) motoguadañadora y un (1) motocultivador.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439—, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.3|6 Nº [illegible] v.9|6|65

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**INTA**
**Dirección de Administración**
Licitación Pública Nº 476
Expediente Nº 107.274|65
Nuevo llamado

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Inst. de supergás y elect. Modif. casa de solteros", en la Estación Experimental Agropecuaria de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 24.000.— (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas).
Ciriaco J. Sarnelli. — Director de Administración.
e.31|5. Nº 6.951. v.22|6|65

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
Expediente Nº 316.119|65

Llámase a licitación pública para la Prov. de carpetas de cartulina, formularios varios impresos —DNA—
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de junio de 1965, a las 13.50 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T.E. 37-9051 Int.50
e.1º|6 Nº 6.986 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
Expediente Nº 316.152|65

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión el Local 9 piso a elección, Galp. de [illegible] C. Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza — Bs. As.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1965, a las 13.40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236 Capital. — T.E. 37-9051 Int.50
e.1º|6 Nº 6.987 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Llámase a licitación pública Nº 2[illegible] para la adquisición de útiles de escritorio, Expediente Nº 250.527|65.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de junio de 1965 a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.
e.1º|6 Nº 6.990 v.3|6|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública Nº 17 para la adquisición de elementos de menaje, Expediente Nº 251.553|64.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de junio de 1965 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.1º|6 Nº 6.991 v.3|6|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 442

Por la confección y provisión de 200.000 cubiertas plásticas para las nuevas libretas de Cuentas Especiales.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 244, Capital.

Apertura de las ofertas: 11 de junio de 1965 a las 14 horas.

e.1º|3 Nº 6.989 v.2|6|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para la acuñación de monedas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18 horas.

La apertura tendrá lugar el 21 de julio de 1965, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Las firmas del país interesadas en obtenerlo deberán solicitarlo por escrito. Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e.31|5 Nº 6.979 v.4|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres. Apertura: 14.6.65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.2|6 Nº 7.029 v.4|6|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir. — Apertura: 11|6|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.1º|6 Nº 6.988 v.3|6|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 1087 —Cc—63

Licitación Pública Nº 34-965. Apertura 15 junio 1965, 16 hs. Adquisición de lápices, banderas, láminas, mapas y tizas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30

e.2|6 Nº 7.058 v.4|6|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1294, para contratar los trabajos de reparación de veredas.

Destino: "Barrio Marcelo Torcuato de Alvear".

Apertura: 21 de junio de 1965, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 448.000.

Garantía de Licitación: m$n. 4.480.

e.2|6 Nº 7.028 v.11|6|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.645 para el día 2 de julio de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.31|5 Nº 6.952 v.14|6|65

## Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 37, para el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros División Compras, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 12 a 18.30 horas.

e.2|6 Nº 7.030 v.4|6|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.723

Construcción cargadero de vagones tanques, en la estación Palmira (Mendoza). — Apertura: 18|6|65, a las 10 horas. — Valor de documentación: m$n. 1.000. — Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.28|5 Nº 6.916 v.11|6|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.697

Provisión y montaje instrumentos de automatización y medición en instalaciones para el tratamiento de gases residuales, en Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Prorrogada para el 24|6|65, a las 10 horas. — Retirar pliegos, el Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.28|5 Nº 6.917 v.11|6.65

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.719. — Adq. facturas de gas. — Apert. 15|6|65, a las 9 horas. — Pliego Nº 5.720. — Adq. válvulas. — Apert. 16|6|65, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.24|5 Nº 6.782 v.8|6|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.688

Comunica que para la Licitación Pública Internacional "Construcción de depósitos subterráneos para gases licuados de petróleo en las proximidades de Buenos Aires y Bahía Blanca, podrán intervenir firmas que estén en condiciones de ofrecer "Almacenaje Refrigerados". — La fecha de apertura para la presentación de antecedentes se prorroga para el 21 de junio de 1965, a las 11 horas. — Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.28|5 Nº 6.918 v.11|6|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.714: Adq. muebles para Gasoducto del Sur. Apert. 9|6|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.715: Adq. equipos generadores de vapor. Apert. 10|6|65, a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 400.

Pliego Nº 5.716: Adq. conexiones de plomo y codos de bronce. Apert. 10|6|65 a las 11 hs.

Pliego Nº 5.717: Reparación veredas y pavimentos y construcción de cámaras en la localidad de Pto. Madryn (Prov. Chubut). Apert. 10|6|65, a las 12 hs. Valor de documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 5.718: Adq. aparatos cromatógrafos para gases líquidos volátiles. Apert. 21|6|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13,30 hs.

e.29|5 Nº 6.703 v.3|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 665|65: Tanques para almacenaje inyección agua y combustible.

Fecha de apertura para el día 28 de junio de 1965, a las 11 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.2|6 Nº 7.031 v.9|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 637 — Perforación y terminación de pozos de Explotación de Cerro Redondo (Provincia de Santa Cruz - Zona Sud) y de pozos de Explotación en la Gobernación de Tierra de Fuego.

Fecha de apertura para el día 28 de junio de 1965 a las 11 horas, en nuestra Sala de Apertura de Licitaciones, sita Viamonte 783 (1º piso), Capital Federal.

Precio del pliego: 5.000.00 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) — A adquirirse en Sede Central (Of. 716 - 7º piso, Copia de Planos).

Consultas de pliegos. Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.31|5-Nº 6.961-v.14|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Calle Sargento Ponce s|n. Dock Sud Avellaneda

LICITACION PUBLICA Nº 175

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 175. — Apertura día 25 de junio de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 20.000 envases de hojalata de 16 onzas. Conteniendo insecticida "Kaera" 1.000". — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.31|5-Nº 6.962-v.14|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 655|65. Omnibus de pasajeros.

Fecha de apertura para el día 22 de junio de 1965, a las 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 656|65. Herramientas de maniobra para barras de sondeo, cañerías y portamechas.

Fecha de apertura para el día 29 de junio de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 657|65. Metales y hierro.

Fecha de apertura para el día 14 de julio de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 661|65. Equipos electrobombas.

Fecha de apertura para el día 2 de julio de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.2|6 Nº 7.032 v.16|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 633|65

Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 25 de junio de 1965, a las 11 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.24|5 Nº 6.783 v.8|6|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 21 de junio de 1965, a las 14 horas; Nº 37|65 por tablones de eucaliptos. Para el día 23 de junio de 1965, a las 14 horas; Nº 42|64 por conductores eléctricos, a las 14.15 horas; Nº 27|65 por casillas de madera prefabricadas; a las 14.30 horas; Nº 36|65 por azulejos, baldozas, etc. Para el día 12 de julio de 1965, a las 14 horas; Nº 15|65 por estructuras metálicas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Carlos A. Moser, Jefe Servicio Compras.

e.2|6 Nº 7.059 v.16|6|65

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 479, para el día 18 de junio de 1965, a las quince horas, para la provisión de caños de plomo, soldadura de estaño en varillas y plomo en planchas, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º. — Presupuesto Oficial: $ 170.000 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, piso 1º, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — El Secretario.

e.2|6. — Nº 7.033 v.4|6|65

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 478, para el día 15 de junio de 1965 a las quince horas, para la provisión de materiales contra incendio (mangas, lanzas, boquillas, válvulas, etc.), con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º. — Presupuesto oficial: m$n. 608.745.—.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333. — Art. 6º, Av. Córdoba 2351, piso 1º, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, junio 1º de 1965.

El Secretario.

e.1º|6 Nº 6.993 v.3|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 49

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 2 de junio de 1965, para resolver la adquisición de sobres, con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de junio de 1965, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Director General de Administración.

e.2|6. — Nº 7.034 v.4|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 2 de junio de 1965, para resolver la provisión de uniformes, con destino a la Banda Sinfónica de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de junio de 1965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Director General de Administración.

e.2|6. — Nº 7.035 v.4|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 50

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 2 de junio de 1965, para resolver la adquisición de elementos de física, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados. — Director General de Administración.

e.2|6. — Nº 7.036 v.4|6|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 51

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 2 de junio de 1965, para resolver la adquisición de material eléctrico, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de junio de 1965, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Director General de Administración.

e.2|6. — Nº 7.037 v.4|6|65

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a licitación pública Nº 1 para adjudicar los trabajos de instalación gas en la Biblioteca del Maestro, sita en el edificio del Consejo Nacional de Educación, calle Pizzurno 935, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 120.000 m.n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, calle Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 14 de junio de 1965 a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse, previo pago de $ 100.— m|n., en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13 a 16 horas.

e.1º|6 Nº 6.992 v.3|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

LICITACION PUBLICA Nº 23

Expediente H-552833|65

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de junio de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: víveres secos, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con

las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.1º|6. — Nº 6.995 v.3|6|65

---

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 22
Expediente H-552.832|65

Llámase a licitación pública hasta el 14 de junio de 1965, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.20|5 Nº 6.705 v.3|6|65

---

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 405.479
Licitación Pública Nº 216

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de carpintería para la ejecución de mesas para escribir complementarias del amueblamiento de los espacios comunes del Primer Pabellón de la Facultad, sito en la Ciudad Universitaria (Núñez).

Presupuesto oficial: m$n. 375.000.

Precio del pliego: m$n. 200.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1965, a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones: Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 19 horas.

Garantía según Ley: 1 o|o.

El Decano.

e.28|5 Nº 6.922 v.11|6|65

---

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 217
Expediente Nº 405.696

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra alisado y papel mimeógrafo, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Apertura de la Licitación: 11 de junio de 1965, a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 19 horas. — El Decano.

e.27|5 Nº 6.871 v.10|6|65

---

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 219
Expediente Nº 405.751

Llámase a Licitación Pública para la provisión de "material eléctrico" con destino al Departamento de Talleres y Construcciones de esta Facultad.

Apertura de la Licitación: 11 de junio de 1965, a las 18 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 18 a 19 horas. — El Decano.

e.27|5 Nº 6.872 v.10|6|65

---

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4154|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos automotores, con destino al Rectorado y Consejo Superior.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — El Director General de Administración.

e.1º|6. — Nº 6.994 v.3|6|65

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: H.L.-961|65
LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 1.500 ejemplares del libro "Defensa del Poeta Arquías", según especificaciones detalladas en el pliego de condiciones.

Pliego y propuestas: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 8 de junio de 1965, a las 10.30 horas.

e.2|6. — Nº 7.038 v.4|6|65

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 14 de junio, a las 10 horas, para la provisión de uniformes para el personal de servicio.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria —Pabellón Argentina— Entrepiso, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 hs. a 12 horas.

e.2|6. — Nº 7.040 e.4|6|65

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA Nº 47|65

Llámase a Licitación Pública Nº 47|65, para el día 9|6|65, a horas 10, para la adquisición de pinturas, esmalte, barniz, etc., con destino a Dirección de Construcciones Universitarias. — Por cláusulas particulares, recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras (D.G.A.), Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, que tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Dirección General de Administración.

e.2|6. — Nº 7.041 v.4|6|65

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Buenos Aires 177 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65 para el día 15 de junio próximo a horas 11 o día subsiguiente si fuese feriado, para tomar en arrendamiento: 1 Galpón o Salón de unos 200 a 300 m2 de superficie cubierta, con habitaciones para instalar 4 a 6 oficinas o en su defecto espacio adicional de unos 80 m2 cubiertos para construirlas con tabiques; con dos baños por lo menos; instalación de agua corriente; cloacas; instalación de gas y corriente eléctrica trifásica. — El galpón o por lo menos la mitad de su superficie cubierta debe tener una altura mínima de 5 mts — Se dará preferencia a las ofertas de locales ubicados en un radio de 5 cuadras a contar de calle Buenos Aires al 100 o Mendoza al 000.

Pliegos de condiciones: Días hábiles de 8 a 13 horas.

Facultad de Ciencias Naturales. Buenos Aires 177, Teléf. 14411, Salta.

e.31|5-Nº 6.965-v.14|6|65

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Ciencias Naturales
Buenos Aires 177 — Salta

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio próximo a horas 10 o día subsiguiente si fuese feriado, para la ejecución de la Obra: "Arreglo y Remodelación del Edificio propio de la Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta", con un presupuesto oficial de pesos 741.787 moneda nacional.

El legajo técnico puede ser consultado sin cargo en la Contaduría de la Facultad, Buenos Aires 177, Salta, o bien ser adquirido en la suma de pesos 750.— moneda nacional.

e.28|5 Nº 6.925 v.11|6|65

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Expte. Nº 4.567|65
LICITACION PUBLICA Nº 33

Apertura de propuestas: 14 de junio de 1965, a las 10.30 horas.

Llámase a licitación pública por el lavado y planchado de ropas del Hospital Nacional del Centenario por el período: junio al 31 de diciembre de 1965 y sobre la base de 30.000 piezas mensuales. — De acuerdo a las listas de partidas y detalles que pueden ser solicitadas en División Compras, Contaduría, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.2|6. — Nº 7.039 v.4|6|65

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 4653|65
LICITACION PUBLICA Nº 32

Apertura de Licitación: 7 de junio de 1965, a las 10.30 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de un microscopio electrónico, último modelo, con accesorios optativos y repuestos para el mismo, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 5367|62, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.1º|6. — Nº 6.996 v.15|6|65

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la adquisición de 18 ambos de invierno y 36 camisas mangas largas. — Apertura de sobres: 9 de junio de 1965, a las 11 horas. — Pliego de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Ev. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.1º|6. — Nº 6.997 v.3|6|65

---

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 2842|65
Resolución Nº 781|65

Llámase a Licitación Pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 664, para el día 21 de junio de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de: Construcción grupo sanitario y cercado perimetral, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Ciudad General Belgrano, calle sin nombre, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial m$n. 1.536.620. — Valor del pliego m$n. 500. — Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Ciudad Gral. Belgrano, Partido de La Matanza.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.24|5 Nº 6.785 v.15|6|65

---

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 278 PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965
Provincia de Buenos Aires

Nº 278. Hora: 11,20. — Adquisición de 50 viviendas, casas o departamentos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencias de servicio en la Ciudad de La Plata. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Retiro de pliegos de Condiciones Especiales, datos e informes en esta Dirección General y en el Regimiento de Infantería 7 en la Ciudad de La Plata.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.2|6. Nº 7.043. v.16|6|65

---

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 277 PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965
Provincia de Buenos Aires

Nº 277. Hora: 11. — Adquisición de 50 viviendas, casas o departamentos, compuestas de 3 a 5 ambientes, con o sin dependencias de servicio, en la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. Aires. Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Retiro de pliegos, datos e informes en esta Dirección General de Ingenieros y en el Comando de Artillería 101 en la Ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.2|6. Nº 7.044. v.16|6|65

---

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 271 PARA EL DIA 23 DE JUNIO DE 1965
Provincia de Buenos Aires

Nº 271. Hora: 10.20. Adquisición de 20 viviendas, casas o departamentos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencias de servicio, en la Ciudad de Tandil. Depósito de garantía de la licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Horario de ventas: De 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1965. Jefe Departamento Administrativo.

Para retirar pliegos de condiciones especiales, datos e informes, dirigirse al Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, piso 10º o en el Comando de la Brigada de Caballería I. — Rodríguez Peña 405, Tandil, Pcia. de Bs. Aires.

e.1º|6. Nº 7.002. v.15|6|65

---

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
LICITACION PUBLICA Nº 273 PARA EL DIA 23 DE JUNIO DE 1965
Provincia de Córdoba

Nº 273. Hora: 11. Adquisición de 100 viviendas, que pueden ser casa o departamento, de 3 a 5 ambientes, etc., con o sin dependencias de servicio, en la Ciudad de Córdoba y Zona Suburbana. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Horario de venta: De 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo. Retiro de pliegos de condiciones especiales, datos o informes en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, piso 10º, o en el Comando del Cuerpo de Ejército III, Santa Rosa 657, Ciudad de Córdoba.

e.1º|6. Nº 7.003. v.15|6|65

---

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 272 PARA EL DIA 23 DE JUNIO DE 1965
Ciudad de San Miguel de Tucumán

Nº 272. Hora: 10,40. Adquisición de una vivienda, casa o departamento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta.

Horario de venta: De 8 a 11 horas Lugar de apertura: piso 9º. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando día, hora, número y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires, mayo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo. — Retiro de pliegos de condiciones especiales, datos e informes en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, o en el Comando de la Vta. Brigada de Infantería, Avda. Sarmiento 431, San Miguel de Tucumán.

e. 1º|6. Nº 7.001. v.15|6|65

---

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 276 PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965
Provincia de Mendoza

Nº 276. Hora: 10,40. — Adquisición de 50 viviendas casas o departamentos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencias de servicio en la Ciudad de Mendoza. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Retiro de pliegos de condiciones especiales, datos e informes en la D. G. de Ingenieros, Azopardo 250, piso 10º y en el Comando de la Brigada de Infantería de Montaña VIII en la Ciudad de Mendoza.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 13º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.2|6. Nº 7.045. v.16|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 275 PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965
Provincia de Salta

Nº 275. Hora: 10.20. — Adquisición de 30 viviendas, casas o departamentos de 3 a 5 ambientes, etc., en la Ciudad de Salta. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Retiro de Pliegos, datos e informes en esta Dirección General y en el Regimiento de Caballería de Montaña 5, en la Ciudad de Salta.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán Lugar de apertura: piso 13º. — La aper. enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.2|6. Nº 7.042. v.16|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 274 PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1965
Provincia de Corrientes

Nº 274. Hora: 10. — Adquisición de 23 viviendas, casas o departamentos compuestos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencias de servicio, en la Ciudad de Corrientes. Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1965.
Jefe Departamento Administrativo.

Para retirar pliegos de condiciones especiales, datos e informes: dirigirse al Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, piso 10º o en el Comando de la Brigada de Infantería VII, de la Ciudad de Corrientes.

e.2|6. Nº 7.046. v.16|6|65

**COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Azopardo 250 - 10º Piso - Cap. Federal**
LICITACION PUBLICA Nº 270
Para el Día 23 de Junio de 1965
**San Carlos de Bariloche**
**(Provincia de Río Negro)**

Nº 270. — Hora: 10. — Adquisición de 8 viviendas, en San Carlos de Bariloche (Río Negro). — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Retiro de pliegos y formularios, en esta Dirección General y en el Destacamento de Instrucción Andina en San Carlos de Bariloche. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura de acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|6. — Nº 7.000 v.15|6|65

**DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA**

**Dirección de Administración**
**Paseo Colón 1275, 2º piso, Cap. Fed.**
**Licitación Pública Nº 2|65 para el día 16|6|65, 10 horas, Capital Federal**

Llámase a licitación pública para la adquisición de (18) dieciocho camionetas tipo doble cabina de producción nacional, con destino a la Dirección Nacional de Gendarmería.

Depósito de garantía: 1 o|o (uno por ciento) del monto total de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: Entrega en la Dirección de Administración (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 1275, 2º piso, Capital Federal, Cuartel Maestre General Paseo Colón 1275, 3er. piso, Capital Federal y Dirección del Material calle Tomás Alba Edison 988, Capital Federal.

Horario de Entrega: 8 a 13 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora fijados en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 1275, 2º Piso, Capital Federal, donde deberán remitirse las propuestas en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación de que se trata, fecha y hora de apertura. Por datos e informes concurrir a los lugares indicados para la entrega de pliegos de condiciones especiales.

Buenos Aires, mayo de 1965. — El Director de Administración.

e.24|5 Nº 6.791 v.8|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**
**Caseros 527 — Salta**
**Licitación Pública Nº 97|65**

Llámase a Licitación Pública Nº 97|65, a realizarse el día 14 de junio de 1965, a horas 10, por la adquisición de Brocas con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 —FCGB— Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.1º|6 Nº 7.007 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
**Abastecimiento — Compras**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín**
**San Martín — Pcia. de Bs. As.**
**T. E. 53 - 9805**

Licitación Pública Nº 59|65. Apertura: 22 de junio de 1965, a las 10 hs. Por la provisión de: Telas, entretelas, botones, hebillas, broches, galón, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 hs. Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 100.—.

e.1º|6. Nº 7.004. v.15|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "DOMINGO MATHEU"**
Av. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89-116
Rosario

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|65, con apertura para el 11 de junio de 1965, a las 12 horas, para la venta de un torno de chaflanar, en buen estado de uso, importado, marca "Tritz Werner", tipo 1210 M.

Por pliegos de condiciones e informes dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.1º|6. Nº 7.005. v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"**
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89-116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 46, con apertura para el día 11 de junio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Torno Paralelo. — Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|6. Nº 7.006. v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Licitación Pública de Ventas Nº 6.023|65**

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 100 toneladas diarias de Escoria Granulada producida por los Altos Hornos del Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy, y por un período de seis meses.

Apertura propuesta: 1º de junio de 1965, a las 10 horas, en Cabildo 65, Buenos Aires, Dirección de Producción, piso 1º.

Consultas y pliegos: Cabildo 65, Buenos Aires, Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, y en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.20|5 Nº 6.710 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS**
**E. C. A.**
**Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 103|65, para el día 8 de junio de 1965, a las 11.15 horas, por la provisión de Bobinas de madera, s|plano.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.1º|6. — Nº 6.999 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS**
**E. C. A.**
**Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969**

Llámase a Licitación Pública número 106|65 para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de policloruro de vinilo, colores varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.28|5 Nº 6.915 v.11|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"**
**VILLA MARIA — (CBA.)**
**Licitación Pública de Compra Nº 34|65**

Fecha de apertura: 9 de junio de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: cinco mil kilogramos de Parafina sólida cristalina 54|56 Cº

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.1º|6 Nº 7.008 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**
**LICITACIONES PUBLICAS**

15|VI|65. — Nº 83|65, a las 10.30, por Desestiba de azufre. — 15|VI|65. — Nº 84|65, a las 10.45, por Transporte de azufre.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.1º|6. — Nº 6.998 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"**
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS: Nº 24|65 (2do. llamado)

Fecha de apertura: 10 de junio de 1965, a las 11 horas. Por la provisión de: Hierro en planchas de 45 mm. y Acero inoxidable. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.2|6. Nº 7.047. v.4|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**SERVICIO ABASTECIMIENTO**
**Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública número 1668, para el día 23 de junio de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 5.500 c|u. elásticos goma Spencer —3.000 arandelas división p. ídem y 1.000 amortiguadores goma p|paragolpes vagón FCSM.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 7.010 v.15|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**SERVICIO ABASTECIMIENTO**
**Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública número 1667, para el día 23 de junio de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: 8.000 tuercas, 71.200 arandelas, 24.000 remaches y 48.000 bulones de varios tipos y medidas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 7.011 v.15|6|65

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**SERVICIO ABASTECIMIENTO**
**Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública Nº 1665, para el día 11 de junio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 4 máquinas de calcular eléctricas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Jefe Servicio Abastecimiento.

e.2|6. — Nº 7.049 v.4|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**SERVICIO ABASTECIMIENTO**
**Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública número 1666, para el día 23 de Junio de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 154.200 kgs. hierros varios tipos y medidas.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 7.012 v.15|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**SERVICIO ABASTECIMIENTO**
**Sección Compras**

Llámase a Licitación Pública número 1614-X, para el día 16 de junio de 1965, a las 12 hs., por la provisión de: 1.000 toneladas de carbón vegetal mezcla de madera dura.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|5 Nº 6.831 v.9|6|65

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"**
**Urquiza 55 — T. E: 1525—1526**
**SAN FRANCISCO (CBA.)**

Llámase a Licitación Pública número 79|65 para el día 11 de Junio de 1965, a las 10 horas, por la compra de máquinas de calcular eléctricas y máquinas de escribir.

Por el pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director

e.1º|6 Nº 7.009 v.3|6|65

## Secretaría de Marina

**ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO**
**GERENCIA DE COMPRAS**

Llámase a licitación pública Nº 2.965 AFNE. GC., para la provisión de pinturas varias, en las cantidades y especificaciones mencionadas en el pliego de condiciones correspondiente.

Apertura: 16 de junio de 1965 a las 9.15 hs. — Retiro del pliego y lugar de apertura: Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.1º|6 Nº 7.013 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública, día 23 de junio de 1965, a 11 horas, ejecución obra Basamento de hormigón armado pesaje camiones y vagones y obras varias. D.G.A.N. Almacenes Generales Dársena Sud. — Presup. oficial pesos 2.454.718 m|n. Garantía licitación pesos 24.547 m|n. Precio legajo $ 1.000 m.n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: D. I. F. N. Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Piso 11, Puerto Nuevo. Retiro, Capital Federal.

e.27|5 Nº 6.880 v.18|6|65

**DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL**

Llámase licitación pública día 16 junio 1965 a 11 hs., ejecución obra "Refección en el Destacamento Naval Núñez, calle Leopoldo Lugones esq. Republiquetas, Capital Federal". Presup. oficial $ 2.459.279 m|n. Garantía licitación $ 24.593 m|n. Precio legajo $ 2.000 m.n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Instalac. Fijas Navales, Edif. Secretaría de Marina, piso 11, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.21|5 Nº 6.712 v.14|6|65

**DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública día 16 junio 1965, a 11.15 hs., ejecución obra "Construcción de Edificio de Adiestradores Sintéticos - Base Aeronaval Comandante Espora". Presupuesto oficial $ 3.225.409 m.n. Garantía licitación pesos 32.255 m|n. Precio legajo $ 2.000 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano - Depto. de Instalaciones Fijas Navales. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dir. Instalaciones Fijas Navales, Edificio Secretaría de Marina, piso 11, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.21|5 Nº 6.763 v.14|6|65

## Secretaría de Aeronáutica

### DIRECCION REGIONAL CENTRO

**Licitaciones Públicas Nros. 1 y 2|65**

Llámase a licitaciones públicas para la "Reparación de baños: repintado y marcación d señalamiento de pistas" y "Reparación de Solarium", respectivamente.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Pliegos: Consultar y retirar en División Contaduría, 1er. piso. Edificio Administrativo - Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Forma de Cotización: Ambas obras completas por Ajuste Alzado.

Presupuestos Oficiales: L.P. 1 - m$n. 950.000; L.P. 2 - m$n. 786.500.

Garantías Ofertas: 1 o|o de los presupuestos oficiales.

Lugar y fecha de apertura: Aeropuerto Ezeiza. 2º piso. Sala de Conferencias, 5 de julio de 1965, L.P. 1 10 horas; L.P. 2, 10.30 horas.

$ 12.000.— e.13|5 Nº 4.347 v.3|6|65

### DINFIA
### FABRICA MILITAR DE AVIONES

Vende (Según Licitación Pública número 5|65), Aceros varios de importación al níquel y al cromo.

Las propuestas deben ser presentadas en el local de la calle Rioja Nº 33 - Tercer Piso - Ofi. 7, de la ciudad de Córdoba, hasta el día 3 de Junio de 1965, a las 10,30 horas, oportunidad en que se abrirán los sobres con las ofertas recibidas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Especificaciones de los materiales ofrecidos en venta, pueden ser consultados y|o retirados, personalmente o por carta, en los siguientes lugares:

Córdoba: Fábrica Militar de Aviones - Dirección Adm. y Comercial (Dpto. Ventas)) - Camino San Roque Km. 5 1|2 - Guarnición Aérea Córdoba.

Buenos Aires: Delegación Ventas San José Nº 317 (Entrepiso).

Rosario: Delegación DINFIA - Mitre Nº 575 - 5º Piso.

Córdoba, Mayo de 1965.

e. 20|5 — Nº 6.723 — v. 3|6|65

### DINFIA
### FABRICA MILITAR DE AVIONES

Vende (según Licitación Pública número 6|65): Cobre y sus aleaciones.

Las propuestas deben ser presentadas en el local de la calle Rioja Nº 33, tercer piso, Of. 7, de la ciudad de Córdoba, hasta el día 7 de junio de 1965, a las 10,30 horas, oportunidad en que se abrirán los sobres con las ofertas recibidas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Especificaciones de los materiales ofrecidos en venta, pueden ser consultados y|o retirados, personalmente o por carta, en los siguientes lugares:

Córdoba: Fábrica Militar de Aviones, Dirección Adm. y Comercial (Dpto. Ventas), Camino San Roque Km. 5½, Guarnición Aérea Córdoba.

Buenos Aires: Delegación Ventas, San José Nº 317 (Entrepiso).

Rosario: Delegación DINFIA, Mitre Nº 575, 5º piso.

e.21|5-Nº 6.764-v.4|6|65

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

### INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

**Expediente Nº 469|65**

Llámase a licitación pública Nº 29|65, para el día 10 de junio de 1965 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Construcción y colocación de mesadas, armarios y cajonera.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.1º|6 Nº 7.015 v.3|6|65

### SANATORIO "SOMMER"

**Expediente Nº 16.028|65**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, para el día 23 de junio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Sommer (Oficina de Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie apta para consumo, o Carne vacuna faenada en medias reses apta para consumo. — General Rodríguez, 31 de mayo de 1965. — El Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Sanatorio "Sommer".

e.3|6. — Nº 6.972 v.14|6|65

### SANATORIO FIDANZA (ER)

**Expediente Nº s.c**

Llámase a licitación pública Nº 4|65, para el día 22 del mes de junio de 1965, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60 — Paraná (ER) — y durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Fidanza (ER), donde deberá dirigirse para pliegos e informes. — Dirección Postal Casilla de Correos Nº 60 — Paraná (ER) — teléfono Nº 13.571 y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alimentos (Artículos de almacén y verduras).

Sanatorio Fidanza, mayo 15 de 1965. El Director del Sanatorio Fidanza.

e.1º|6 Nº 7.016 v.3|6|65

### HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

**Expediente Nº 10.845|65 y 10.846|65**

Llámase a Licitación Pública Nº 59|65, para el día 10 del mes de junio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, quesos, harina, fideos, pan, panceta, aves, huevos, leche, verduras, frutas. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.2|6. — Nº 7.051 v.4.6|65

### COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS

Llámase a licitación pública Nº 1|65, para el día 21 de junio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis — Carlos Calvo 615, 1er. piso —, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión en el horario de 7 a 14 horas o a la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, Capital.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965.

e.1º|6 Nº 7.014 v.3|6|65

### DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

**Expediente Nº 8.818|65**

Llámase a Licitación Pública Nº 23|65 D.A.P.C., para el día 9 de junio de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones, y Ventas, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren "a la adquisición de herramientas para carpintería y tapicería". — Buenos Aires, 2 de junio de 1965.

e.2|6. — Nº 7.050 v.4|6|65

### DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

**Expediente Nº 1.911|65**

Llámase a licitación pública Nº 22|65 D.A.P.C. para el día 8 de junio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a la reparación de equipos de refrigeración.

Buenos Aires, junio 1º de 1965.

e.1º|6 N 7.023 v.3|6|65

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 21 de junio de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar las obras de modificaciones, reparaciones generales de conservación, mantenimiento y readaptación de ambientes que no afecten la estructura original y la conversión de corriente de alimentación de dos ascensores en el inmueble fiscal sito en la calle Rivadavia Nº 870, Capital. Los pliegos y bases licitarios podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.20|5 Nº 6.731 v.11|6|65

### CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a licitación pública, para la provisión a esta Caja de útiles de escritorio, a cuyo efecto el acto de apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 7 de junio de 1965 a las quince (15) horas.

Informes y pliegos concurrir dentro del horario de 14 a 18 hs. en la Oficina de Compras, 8er. piso, sito en Paraná Nº 380|86, Capital Federal.

$ 312.— e.1º|3 Nº 7.560 v.3|6|65

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Expediente Nº 223.333|65**

Llámase a licitación pública Nº 9|65 para el día 14 de junio de 1965, a las 16,30 horas, para la adquisición de jardineras, ambos grises, trajes, sobretodos, zapatos y zapatillas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases e Informes.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Jefe del Departamento de Administración.

e.1º|6 Nº 7.017 v.3|6|65

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 280|65, hasta el día 18 de junio de 1965, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de diez (10) máquinas extractoras de cereal de silos subterráneos de 120 t|h. de capacidad, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios para la entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, destinadas a varias plantas de silos de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de Bahía Blanca y de S an Nicolás, provincia de Buenos Aires y Departamento Distrito zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego $ 3.500.— m|n. — Presupuesto oficial $ 15.000.000.— m|n. — Importe de la garantía m$n. 150.000.

e.27|5 Nº 6.887 v.18|6|65

### DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3659, hasta el día 29 de junio de 1965, a las 16 horas, para la Construcción de un ciento sesenta y cinco (1.165) metros aproximadamente, de vía férrea con rieles, cambios y cruzadas, a entregar por la repartición, para acceso elevador terminal del puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 5º, Capital Federal, al precio de $ 1.350.— m|n.

Presupuesto oficial: $ 8.720.900.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 87.210.— m|n.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Vicedirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.18|5 Nº 6.627 v.9|6|65

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
**D. A. DE PROYECTOS**

Llámase a licitación pública Nº 624-O, hasta el día 25 de Junio de 1965 a las 17 horas, para la Reconstrucción, por "ajuste alzado" del Pavimento en la Escuela del Personal Subalterno de la Policía Federal, Cuartel de Policía Montada, sito en Avenida Figueroa Alcorta y Cavia, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 800.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 8.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 200 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.24|5 Nº 6.799 v.15|6|65

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
**D. A. de Proyectos**

Llámase a Licitación Pública número 622-O, hasta el día 21 de junio de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión e instalación de ventilación para el subsuelo del Edificio Fiscal de Avda. de Mayo Nº 760, ocupado por el Departamento Servicios Internos del Ministerio del Interior, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 1.371.355 m|n. — Importe de la garantía $ 13.714 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 400 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas

e.19|5 Nº 6.686 v.10|6|65

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
**D. A. de Proyectos**

Llámase a Licitación Pública número 621-O, hasta el día 15 de junio de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado" la reparación de tres motores Diesel y circuito de refrigeración, en el Sanatorio "Baldomero Sommer", sito en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 1.800.000 m|n. Importe de la garantía $ 18.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas: — Ismael Chiappori, director.

e.13|5 Nº 6.503-v.3|6|65

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
**D. A. de Proyectos**

Llámase a Licitación Pública número 623-O, hasta el día 22 de junio de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la reparación general del ascensor principal, del Edificio Fiscal de Avda. de Mayo Nº 760, ocupado por el Departamento Servicios Internos del Ministerio del Interior Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 728.000 m|n Importe de la garantía $ 7.280 m|n.. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal. — Precio documentación $ 250 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|5 Nº 6.687 v.10|6|65

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
**D. A. DE PROYECTOS**

Llámase a licitación pública Nº 625-O, hasta el día 28 de junio de 1965 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión y colocación de butacas para el Salón de Actos, en el edificio de la Ciudad Universitaria, Edificio Principal, sito en la ciudad de Córdoba. — Presupuesto oficial: $ 5.215.500.— m|n. — Importe de la garantía: $ 52.155.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 20º — Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa Repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. — Precio documentación: $ 1.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas.

e.26|5 Nº 6.841 v.16|6|65

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
**DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 253 MC., hasta el día 14 de junio de 1965 a las 16 horas. — Provisión de hierro redondo.

Consultas y propuestas, Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.2|6. — Nº 7.053 v. 4|6|65

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Departamento Distrito Capital**

Llámase a Licitación Pública Nº 246. MC. hasta el día 11 de Junio de 1965 a las 16 horas. - - Provisión de repuestos para Jeep.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.1º|6 Nº 7.018 v.3|6|65

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública para la provisión, extracción, carga, transporte y descarga de ripio arcilloso en la R.14, tr.: Gualeguaychu, Concepción del Uruguay. $ 5.071.600 (2º llamado). Presentación propuestas: 15 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|5 Nº 6.757 v.14|6|65

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública de las obras del puente sobre Arroyo Los Gauchos, en R. 3, tr.: trene - Coronel Dorrego. — $ 6.004.794. — Presentación propuestas: 8 de junio a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|5-Nº 6.549-v.4|6|65

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la construcción, traslado y retiro de alambrados y colocación de tranqueras, incluídos todos los materiales, en la R.148, tr: Villa Mercedes —Buena Esperanza, Sec. Villa Mercedes, km. 37,774— $ 5.439.780. — Presentación propuestas: 22 de junio a las 10 horas, en la sede del 14º Distrito (San Luis), Av. Quintana 487 de la ciudad Capital (San Luis), donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.26|5 Nº 6.845 v.16|6|65

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la construcción de alcantarilla, terraplenes y defensas de mampostería, tramo límite con Río Negro — Epuyén; Ruta 258 (Chubut). — $ 2.118.038,70. — Presentación propuestas: 21 de junio a las 16 horas, en la sede del 13º Distrito —Chubut— Avenida Fontana 486, donde puede concurrirse por informes. — Asimismo los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.26|5 Nº 6.846 v.16|6|65

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 7373|965**
**LICITACION PUBLICA**

Concesión uso viña ubicada en calle al dique Cipolletti y canal San Martín del Departamento Luján de Cuyo (Mendoza). — 10|6|1965, a las 15, en el distrito Mendoza, Belgrano 920|60. — Pliegos: en dicho lugar y en Charcas 1840 (Capital).

e.2|6. — Nº 7.052 v.4|6|65

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**

Provisión, acarreo, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de equipos floculadores con destino al Establecimiento de Potabilización distrito San Rafael (Mendoza).

Expediente: 27987|1962. — 7,7|1965 a las 15 hs.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza.

Depósito de garantía: $ 18.900 m|n.

e.19|5 Nº 6.683 v.10|6|65

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**

Electrobombas centrífugas con motor sumergido, tableros, aparatos de reenganche automático, presóstatos, accesorios y repuestos, con destino a los pozos 1, 2 y 3 de Sáenz Peña y Santos Lugares, 3 de San Fernando, 23 y 26 de Morón y 17 de Catamarca.

Expediente: 40034|1963. — 21|6|1965 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: partida 1 $ 20.400 m|n., partida 2 $ 6.000 m|n., partida 3 $ 6.500 m|n., partida 4 $ 6.000 m|n. y partida 5 $ 5.500 m|n.

e.19|5 Nº 6.684 v.10|6|65

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 3886SC|65**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de junio de 1965, a las 10 horas, en el Distrito 18 (Corrientes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Manuel F. Mantilla (Dto. 13º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Manuel F. Mantilla, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 7.019 v.3|6|65

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 49106SC|64**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de junio de 1965, a las 10 horas, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Embarcación (Dto. 18º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Embarcación, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

$ 7.020.— e.1º|6 Nº 7.020 v.3|6|65

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 52|965**

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de junio de 1965, a las 16,15 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965.— Dirección General de Administración.

e.1º|6 Nº 7.021 v.3|6|65

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 51|965**

Llámase a licitación pública para adquirir "Rifles, Cargadores y Cartuchos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de junio de 1965, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Dirección General de Administración

e.1º|6 Nº 7.022 v.3|6|65

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 50|965**

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para el personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de junio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Dirección General de Administración.

e.26|5 Nº 6.848 v.9|6|65

## Secretaría del Transporte

**E.F.E.A.**
**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

Apertura el 22|6|65: Lic. Púb. 1068-C. Hora: 14: Acero dulce común en barras, en chapas lisas, y perfiles.

Apertura el 22|6|65; Lic. Priv. 1.069-C. Hora: 15,30: 45.000 kg. Cobre en lingotes.

Apertura el 22|6|65: Lic. Priv. 4.862. Hora: 17: Guarniciones (juntas) de cobre, amianto, cartón, etc., p|Loc. Diesel Eléct.

Apertura el 23|6|65: Lic. Púb. 1070-C. Hora: 14: 200 m3. Madera en viga de quina.

Apertura el 23|6|65: Lic. Púb. 939-C. Hora: 15,30: Repuestos para Coches Eléctricos (Guarda-chispas, placas, etc).

Apertura el 23|6|65: Lic. Púb. 1.071-C. Hora: 17: 200 m3. Madera quina en rollizos.

Apertura el 24|6|65: Lic. Púb. 1.072-C. Hora: 14: 500 Tubos de acero sin costura p|caldera locomotoras.

Apertura el 24|6|65: Lic. Priv. 4.647. Hora: 16. 100.000 kgs. Arrabio hematite F-3, trozado en panes.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estac. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e.2|6 Nº 7.054 v.9|6|65

**E.F.E.A.**
**FERROCARRIL GENERAL ROCA**
**DEPARTAMENTO ALMACENES**

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Lic. Nº G.3.328. Descripción: Elementos de baterías alcalinas (alternativa: baterías ácidas). — Apertura: día 25|6|65, hora 10. — Precio del pliego: $ 300. — Lic. Nº G.3.329. Descripción: Pantalones, sacos, sobretodos, etc. Apertura: día 29|6|65; hora 9. Precio del pliego: $ 300. — Lic. Nº G.3.330. Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer" Apertura: día 29|6|65, hora 10. — Precio del pliego: $ 300. — Lic Nº F.6.340. Descripción: Repuestos para serpentinas de recalentadores. Apertura: día 30|6|65, hora 9. — Precio del pliego: $ 300. — F.6.341. Descripción: Escuadras y marcos para cambios. Apertura: día 30,6,65, hora 10. — Precio del pliego: $ 300. — Lic. Nº F.6.293|A. Descripción: Clavos de gancho de acero, para vía. — Apertura: día 30|6|65, hora 11. — Precio del pliego: $ 300. — Lic. Nº G.I. 3.179 A. Descripción: Madera aserrada de pino Paraná o Brasil (alternativa: madera a importar). Apertura: día 12|7|65, hora 9. — Precio del pliego $ 300. — Lic. Nº G. I. 3.217|A. Descripción: Madera de lapacho en rollizos (alternativa: madera a importar). Apertura: día 12|7|65, hora 10. — Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.2|6 Nº 7.058 v.16|6|65

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GENERAL ROCA**
**LICITACIONES PRIVADAS**

G. 3314: Oxígeno comprimido y Gas acetileno, pliego m$n. 100., ap 4|6|65, 12 hs.

G. 3315: Sobres de pago, sin impresión, pliego s|cargo, ap. 7|6|65, 12 hs.

G. 3316: Cartulina, papel de imprimir y tela para encuadernar, pliego m$n. 100, ap. 10|6|65, 9 hs.

G. 3317: Repuestos para centrifugadora de combustible "Velox", pliego s|cargo, ap., 10|6|65, 10 hs.

G. 3318: Arena para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 50, ap. 10|6|65. 12 hs.

G. 3319: Leña caldén, algarrobo, eucalipto o tala, pliego s|cargo, ap 10|6|65, 11 hs.

G. 3320: Mangas de goma, pliego m$n. 100, ap. 11|6|65, 9 hs.

G. 3321: Acero de calidad común en chapas, pliego m$n. 100, ap. 11|6|65, 10 horas.

G. 3322: Reparación completa de asientos y respaldos de coches Fiat, pliego m$n. 100, ap. 11|6|65, 11 hs.

G. 3254|A: Papel de imprimir monolúcido, pliego s|cargo, ap. 11|6|65, 12 horas.

F. 6338: Llantas de acero para máquinas, pliego m$n. 100, ap. 14|6|65, 9 horas.

F. 6339: Brazos para señales de chapa enlozada, pliego m$n. 100, ap. 14|6|65, 10 horas.

G. 3323: Soda cáustica común en polvo, trozos o escamas, pliego s|cargo, ap. 14|6|65, 11 hs

3324: Aislantes: cintas de algodón y de tela de vidrio, pliego s|cargo, ap. 14|6|65, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.28|5. Nº 6.942. v.3|6|65

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL GENERAL ROCA**
**Departamento Almacenes**

Llama a licitación pública para la provisión de:

Lic. Nº G.3310. Descripción: Lonas para techos de coches. Apertura: 23|6|65, 9 horas. Precio del pliego: $ 300.

Lic. Nº G. 3311. Descripción: Acero de calidad común, en barras. — Apertura: día 23|6|65, hora 10 — Precio del pliego: $ 200.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.21|5-Nº 6.770-v.4|6|65

**E. F. E. A.**
**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**
**Departamento Almacenes**

Llama a licitación pública para la provisión de: clavos de gancho para vía. — Expte.: M.65|243. — Apertura: 7|7|65, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 200.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.31|5 Nº 6.977 v.14|6|65

**E.F.E.A.**
**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**
**Licitaciones Públicas**

Nº 78|65: Desarme de cinco galpones de chapas Hº Gº, ubicados en las Estaciones J. Newbery, Travesía, Frisia, Ingº Silveyra y Coliqueo, rearmándolos en Alianza, Estación Santos Lugares, incluso reparar en esta última, otro galpón y tanque de combustible. — Apertura: 8|7|1965, 15 horas. — Presupuesto Oficial m$n. 12.164.300. — Pliegos $ 1.000. Bases de licitación $ 100. — Retiro de pliegos en Of. 223, 2do. p. Av. Santa Fe 4636, Capital, de 13 a 18 horas.

Nº 77|65: Gancho central con barra de tracción y tuerca, y cadena central sin grillete ni perno. 24|6|65, 15 horas. Pliegos $ 500.

Nº 68|65: Cambios completos (material de vía). 24|6|65, 16 horas. — Pliegos $ 500. — Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas para todas las licitaciones, en Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.2 6 Nº 7.057 v.9|6|65

**F. C. "GRAL. BELGRANO"**
**AL. C. P. Nº 11|65**
**Expte. O. C. 100|65 Ax. 1.**
**LICITACION PUBLICA Nº 37**

Contratación de los trabajos terrestres de control de los cardos de la zona de vía. — Apertura: 14 de junio de 1965, a las 13 horas. — Consultas en Oficina 445. — Venta pliegos: Of. de Licitaciones, de 13 a 17 hs.— Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio pliego: $ 2.000. — La Gerencia.

e.28|5 Nº 6.941 v.3|6|65

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 17,65, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso oficina 104 de la Capital Federal, el día 28 de junio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de impermeables, sacos y trajes de agua. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.2|6 Nº 7.055 v.4|6|65

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 15/65, con apertura el día 29 de junio de 1965, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, para la construcción de un depósito de mercaderías e instalaciones anexas en la Dársena "E" del Puerto de Buenos Aires.

Retiro de pliegos —al precio de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000)— en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 51.000.000.

e.27 5 Nº 6.9[illegible] v.l 6 65

## PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a Licitación Pública Nº 79| 65, para el día 21 de junio de 1965, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "ocho camiones celulares para el traslado de detenidos", solicitados por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28 5 Nº 6.916 v.1 6.65

## PROVINCIAS

**NEUQUEN**
**Ministerio de Asuntos Sociales**
**LICITACION PUBLICA Nº 2**
**(2º llamado)**

Con apertura de propuestas a presentar en el Ministerio del título hasta las 16 horas del 10 de junio de 1965, en el expediente Nº 20.501|65, efectúase el 2º llamado a Licitación Pública Nº 2, para adquirir una Camioneta tipo "pick-up", con furgón separado de cabina, capacidad de carga de 2.000 a 2.500 kgrs., y de 85 a 185 H.P., aproximadamente, con las características y accesorios especificados en los pliegos respectivos, para lo que se ha previsto una inversión de ($ 1.000.000.— m|n.), Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal.

Informes y venta de pliegos: En la Dirección de Administración del citado Ministerio (Pte. Roca Nº 393, Neuquén) o en la Casa del Neuquén (Cangallo Nº 685), en la Capital Federal.

Valor del pliego: ($ 100.- m|n.) cien pesos m|n c|l.

e.28|5 Nº 6.948 v.10|6|65